

En La Serena, a 10 de septiembre 2025, siendo las 09:34 horas, se lleva a efecto la Sesión Ordinaria **N°1407** del Concejo Comunal, celebrada de manera presencial en el tercer piso de la Sala de Reuniones del Estadio La Portada, presidida por la Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena Borgheresi y con la asistencia de las y los Concejales:

Sr. Cristian Marín Pastén.  
Srta. Rayén Pojomovsky Aliste.  
Sr. Alejandro Astudillo Olguín.  
Sra. Gladys Marín Ossandón.  
Srta. Francisca Barahona Araya.  
Sra. María Teresita Prouvay Cornejo.  
Sr. Camilo Araya Plaza.  
Sra. Marcela Damke Marín.  
Sr. Matías Espinosa Morales.  
Sra. Luisa Jinete Cárcamo.

Asisten los siguientes Directores Municipales; Sr. Halid Daud Gómez, Administrador Municipal y Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas.

Expositores; Sra. Claudia Rivera Rojas, Secretaria Comunal de Planificación; Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado, Director de Asesoría Jurídica; Srta. Luz Martínez Torres, Directora de Desarrollo Comunitario; Sra. Raquel Carabantes, Jefa del Departamento de Desarrollo Inclusivo; Sr. Francisco Narváez, Jefe del Departamento Social; Sr. Claudio Sánchez, Jefe de la Sección de la Vivienda y Sr. Abel Espinoza, Representante de Empresa Constructora Inmobiliaria e Inversiones Quilodrán Ltda. / Hikza Ltda.

Actúa como Ministro de Fe, el Secretario Municipal Sr. Luciano Maluenda Villegas.

Se hace presente que, el Quórum necesario para sesionar, se constituye a las 09:10 horas.

## **TABLA**

### **1. APROBACIÓN DE ACTA SESIÓN ORDINARIA N°1406.**

### **2. TEMAS:**

#### **2.1. Dirección Secretaría de Planificación Comunal**

- **Solicitud de adjudicación Licitación Pública ID 4295-20-LQ25, denominada "Servicios de Mantención y Aseo Áreas Verdes e Infraestructura Parque 18 de Septiembre.**

Expone: Sra. Claudia Rivera Rojas, Secretaria Comunal de Planificación.

#### **2.2. Dirección de Desarrollo Comunitario**

- **Aprobación de Solicitud de Subvención Cuerpo de Bomberos de La Serena.**  
Expone: Sra. Luz Martínez, Directora de Desarrollo Comunitario.

- **Aprobación de Solicitud de Subvención Fundación Teletón.**  
Expone: Sra. Raquel Carabantes, Jefa del Departamento de Desarrollo Inclusivo.

- **Modificación de fecha y dirección para el dispositivo Albergue Protege 365.**  
Expone: Sr. Francisco Narváez, Jefe del Departamento Social.
- **Proyecto Comité de Vivienda Valle Sin Fronteras – Lambert.**  
Expone: Sr. Francisco Narváez, Jefe del Departamento Social; Sr. Claudio Sánchez, Jefe de la Sección de la Vivienda; Abel Espinoza, Representante de Empresa Constructora Inmobiliaria e Inversiones Quilodrán Ltda. / Hikza Ltda.

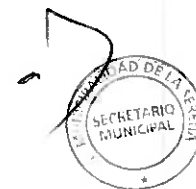
### 2.3. Dirección de Asesoría Jurídica

- **Aprobación de Contrato de Comodato Junta de Vecinos N°32 Valle Milagro.**  
Expone: Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado, Director de Asesoría Jurídica.
- **Solicitud de Aprobación de Transacción Extrajudicial Sra. Francisca Serrano Zambrano**  
Expone: Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado, Director de Asesoría Jurídica.
- **Avenimiento en Causa Laboral RIT O-91-25 Zavala / Ilustre Municipalidad de La Serena.**  
Expone: Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado, Director de Asesoría Jurídica.
- **Avenimiento en Causa Laboral RIT O-158-25 Aravena / Ilustre Municipalidad de La Serena.**  
Expone: Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado, Director de Asesoría Jurídica.
- **Avenimiento en Causa Laboral RIT O-182-25 Pizarro / Ilustre Municipalidad de La Serena.**  
Expone: Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado, Director de Asesoría Jurídica.
- **Avenimiento en Causa Laboral RIT O-299-25 Thenoux/ Ilustre Municipalidad de La Serena.**  
Expone: Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado, Director de Asesoría Jurídica.
- **Avenimiento en Causa Laboral RIT T-69-25 Torres / Ilustre Municipalidad de La Serena.**  
Expone: Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado, Director de Asesoría Jurídica.
- **Avenimiento en Causa Laboral RIT O-141-25 Díaz/ Ilustre Municipalidad de La Serena**  
Expone: Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado, Director de Asesoría Jurídica.

### 2.4. Informes

- Entrega Informe Transparencia Pasiva, agosto 2025.
- Entrega Informe de Ingresos y Permisos otorgados por la Dirección de Obras Municipales, agosto 2025.
- Entrega Informe de Contrataciones y Adquisiciones, agosto de 2025.

### 3. CORRESPONDENCIA.



- Oficio N° E133415/2025 de Contraloría General de la Republica, Seguimiento al Oficio N°E561424, de 2024, sobre las autorizaciones con las que cuenta la empresa "CONFECCIONES, ARTÍCULOS PUBLICITARIOS Y DE SEGURIDAD ROSTTER LIMITADA", para su funcionamiento.

#### **4. INCIDENTES**

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, saluda cordialmente a las señoras y señores Concejales presentes, así como también a las y los directivos, profesionales y funcionarios municipales que asisten, dando formal inicio a la Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal N°1.407.

#### **1. APROBACIÓN DE ACTA SESIÓN ORDINARIA N°1406.**

El Sr. Cristian Marín, manifiesta felicitaciones al equipo encargado de la elaboración de actas, señalando que no ha encontrado observaciones ni detalles a corregir en esta oportunidad y agradece el esfuerzo puesto en considerar cada uno de los detalles expuestos por los concejales.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, señala que, valora el trabajo conjunto y reconoce que se trata de una labor en equipo

Se aprueba por unanimidad el acta de la Sesión Ordinaria N°1.406.

#### **2. TEMAS:**

##### **2.1. Dirección Secretaría de Planificación Comunal**

- **Solicitud de adjudicación Licitación Pública ID 4295-20-LQ25, denominada "Servicios de Mantenión y Aseo Áreas Verdes e Infraestructura Parque 18 de Septiembre.**

La Sra. Claudia Rivera Rojas, Secretaria Comunal de Planificación, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Matías Espinosa, señala que, una vez revisado los antecedentes de la licitación, observa que la empresa Siglo Verde, se constituyó en el contexto de la construcción de dicho parque durante la gestión del exalcalde Raúl Saldívar, lo que representó en su momento una experiencia destacable, ya que, permitió constatar cómo la organización vecinal, a través de la creación de una empresa de mantenimiento, generaba identidad y participación en dicho espacio. Agrega que, el Parque 18 de Septiembre se distinguió en su oportunidad por el adecuado nivel de conservación y mantención, lo que merece ser valorado.

Finalmente, consulta, si la empresa Siglo Verde mantiene en la actualidad algún proceso judicial en curso con la Municipalidad que pudiera constituir un impedimento para su participación o eventual adjudicación de la licitación en cuestión.

El Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado, señala que, la empresa Siglo Verde mantiene un proceso judicial ante el Tribunal de Contratación Pública, precisa que, dicho procedimiento se relaciona con la actual licitación de mantención de áreas verdes, por lo que corresponde a una línea distinta de la que motiva la presente licitación en análisis.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, explica que, cuando se trata de licitaciones de gran envergadura, como la mantención de áreas verdes y el retiro de residuos domiciliarios, se generan dinámicas competitivas entre los proveedores, quienes recurren al Tribunal de Contratación Pública para defender sus postulaciones. Dicho Tribunal es el encargado de recopilar todos los antecedentes necesarios y evaluar la correcta adjudicación del servicio.

Agrega que, en el caso de la licitación de áreas verdes, el Municipio resolvió no adjudicar mientras se encuentre en tramitación el respectivo procedimiento, a la espera del pronunciamiento del Tribunal de Contratación Pública. Precisa, además, que la empresa Siglo Verde no mantiene asuntos pendientes con el Municipio vinculados a periodos anteriores.

Finalmente, informa que, en la actualidad la Municipalidad dispone de aproximadamente doscientas personas trabajando en labores de mantención de áreas verdes en distintos sectores de la comuna, lo que permite dar continuidad al servicio y garantizar el adecuado cuidado de los espacios públicos.

La Srta. Rayén Pojomovsky, manifiesta que, resulta llamativo que la empresa Siglo Verde vuelva a participar, considerando la deficiente evaluación de su desempeño en la mantención de áreas verdes durante el periodo anterior, situación observada reiteradamente por las y los Concejales de ese entonces. Solicita que, se informe cuántas multas se aplicaron a dicha empresa durante el periodo en que estuvo a cargo del servicio de áreas verdes en la comuna, por considerarlo un antecedente relevante para la discusión.

Asimismo, señala su preocupación respecto a las condiciones laborales y remuneraciones de las trabajadoras, la empresa Siglo Verde ofrece una remuneración de \$500.000, mientras que el oferente Luis Guerra propone \$600.000. En ese contexto, insiste en la relevancia de privilegiar propuestas que aseguren mejores condiciones de empleo y remuneraciones dignas para las y los trabajadores vinculados a la mantención de áreas verdes en la comuna.

El Sr. Cristian Marín, manifiesta que, en lo particular, y al igual que quienes integraron el Concejo en el periodo anterior, fue muy crítico respecto del quehacer de la empresa Siglo Verde, en virtud de la deficiente administración de las áreas verdes en la comuna de La Serena. Señala que, dicha situación fue evidenciada en su momento tanto por la comunidad como por el propio Concejo, que a través de múltiples oficios solicitó la regularización de plazas, parques y otros espacios públicos. Como ejemplo, menciona el Parque Espejo del Sol, cuya situación se vio afectada por la falta de fiscalización. Indica que, frente a estos antecedentes, resulta difícil generar confianza con una empresa que ha prestado un servicio deficiente al Municipio, enfatizando que no se trata de un juicio de valor, sino de hechos respaldados en documentos, oficios y compromisos que no se cumplieron.

Señala, asimismo, que en contraste se observa el modelo implementado en el Parque 18 de Septiembre, en donde se ha trabajado con personas residentes del mismo sector, lo que ha permitido generar un fuerte sentido de pertenencia y un cuidado permanente del espacio.

Añade que, a su juicio, este parque constituye actualmente el mejor de la comuna, manteniéndose en óptimas condiciones, siempre verde, limpio e impecable, sin que existan mayores reclamos de los vecinos.

Finalmente, solicita al Administrador Municipal o al Asesor Jurídico informar si el Municipio mantiene pagos pendientes con la empresa Siglo Verde por la última licitación que esta tuvo adjudicada, recordando que en la discusión del Presupuesto 2025 —realizada en noviembre de 2024— se indicó que existían cuotas pendientes, para lo cual se provisionó un saldo destinado

a cubrir dichos pagos. Consulta si estos compromisos ya fueron cancelados en su totalidad o si aún persisten cuotas por pagar.

El Sr. Mario Aliaga Ramírez, informa respecto a la situación contractual con la empresa Siglo Verde. Señala que, del último contrato permanecen pendientes cuatro meses de pago, cada uno equivalente a \$360.000.000. Indica que, durante el presente año se ha avanzado en la regularización de dichos compromisos, poniéndose al día con parte de los contratos pendientes. En este contexto, expone que, ya se encuentra en condiciones de efectuar el pago correspondiente al mes de octubre de 2024, quedando aún tres pagos pendientes.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, señala que, al inicio de la actual administración, la Municipalidad mantenía una deuda correspondiente a un año completo de servicio, lo que representaba un monto considerable. Desde entonces, informa que se ha avanzado en la regularización de dichas obligaciones. Asimismo, indica que fue necesario cubrir una deuda histórica con la empresa Paisajismo Cordillera, ascendente a \$160.000.000, cuyo pago derivó de una orden judicial pendiente desde años anteriores, lo que implicó un proceso complejo de cumplimiento financiero.

Finalmente, aclara que, la empresa Siglo Verde prestaba anteriormente el servicio de mantención de las áreas verdes de toda la comuna, sin embargo, la solicitud de aprobación para adjudicar la licitación indicada corresponde específicamente a la mantención del Parque 18 de Septiembre, lo que constituye una prestación distinta a la realizada previamente.

La Sra. Gladys Marín, manifiesta su preocupación respecto a la empresa Siglo Verde, señala que, en la administración anterior pudo constatar deficiencias en el servicio, particularmente en plazas que se encontraban en malas condiciones a pesar de estar bajo la mantención de dicha empresa.

Indica que, si bien algunos colegas sostienen que no es preocupante entregarles nuevamente una licitación, expresa su inquietud, señala que, actualmente el Parque 18 de Septiembre se encuentra en óptimas condiciones y cuenta con el compromiso de los vecinos en su cuidado. Advierte que, de asignarse este servicio a la mencionada empresa, existe el riesgo de enfrentar reclamos ciudadanos en caso de deterioro futuro del parque.

Agrega que, le preocupa también la situación de los trabajadores, tanto en lo relativo a sus remuneraciones como a las condiciones de los lugares de trabajo, pues recuerda que en ocasiones anteriores Siglo Verde no aseguraba espacios adecuados para su desempeño.

La Sra. Claudia Rivera Rojas, aclara que, la Comisión Evaluadora tiene la obligación de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en las bases de licitación, precisa que, todos los antecedentes fueron debidamente analizados y ponderados por el equipo evaluador. Agrega que, corresponde al Honorable Concejo Municipal revisar y atender la decisión adoptada por dicha Comisión y, si así lo estiman pertinente, acceder a la revisión integral de los antecedentes. Finalmente, deja constancia que la Comisión Evaluadora en todo momento tuvo a la vista y consideró únicamente los documentos y requisitos establecidos en las bases de la licitación.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, manifiesta que, resulta complejo adoptar una decisión en esta materia, toda vez que se constata un incumplimiento por parte del Municipio, relacionado con pagos

pendientes, como también un incumplimiento por parte de la empresa, derivado del deficiente servicio prestado, lo cual se encuentra respaldado con diversos verificadores que acreditan lo expuesto. Asimismo, expresa que, no tiene la certeza que este nuevo modelo constituya una solución adecuada para el Parque 18 de Septiembre, rechaza.

La Srta. Rayén Pojomovsky, en consideración a su experiencia como Concejala, señala que, ha procurado mantener en todo momento la consecuencia y coherencia en su actuar, evitando transgredir sus principios. En ese marco, y atendido que la empresa Siglo Verde nuevamente presenta una oferta de servicios al Municipio, rechaza.

El Sr. Alejandro Astudillo, manifiesta estar en conocimiento de las diversas problemáticas asociadas a la empresa Siglo Verde; sin embargo, expresa su anhelo que el Parque 18 de Septiembre pueda ser mejorado y hermoseado en beneficio de la comunidad serenense. En tal sentido, señala su expectativa que el Inspector Técnico de Obras realice las supervisiones correspondientes y que la empresa dé estricto cumplimiento al plan de mejoramiento exigido para dicho espacio. En virtud de lo anterior, aprueba.

La Sra. Gladys Marín Ossandón, comenta que, la empresa Siglo Verde le genera desconfianza y cree que se puede mejorar la elección de proveedor, rechaza.

La Srta. Francisca Barahona, señala que, el proceso de licitación se desarrolla con transparencia, al encontrarse regulado por la Ley de Compras Públicas. Asimismo, expone la responsabilidad que corresponde al Municipio en lo relativo a la fiscalización del servicio contratado, precisa que, en el período anterior dicha función no fue cumplida adecuadamente. En virtud de lo expuesto, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba

El Sr. Camilo Araya, señala que, junto a la mayoría de las y los Concejales del período anterior, solicitó a la administración de ese entonces no aprobar más tratos directos en el Concejo, ya que, dicha práctica se había vuelto habitual. No obstante, recuerda haber aprobado, para este mismo servicio de mantención del Parque 18 de Septiembre, un trato directo entre el Municipio y el dirigente vecinal de La Antena, Sr. Luis Guerra.

Agrega que la modalidad de trato directo constituye una figura legal muy sensible para el Honorable Concejo, que debe ser utilizada de manera estrictamente excepcional, pues su uso reiterado expone a las y los Concejales a eventuales juicios de cuentas en su contra.

Indica que, la votación de hoy corresponde a una licitación formal y clara, en la cual el proveedor Sr. Luis Guerra presenta un incumplimiento, razón por la cual el servicio se adjudica a la empresa Siglo Verde. Por último, expone que, se encuentra frente a una licitación correctamente ejecutada, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, se suma a lo expuesto por el Sr. Camilo Araya y releva que la empresa Siglo Verde siga ofreciendo sus servicios al Municipio, aun cuando se le adeude tanto dinero; menciona que el servicio de mantención del parque es un trabajo técnico de gran envergadura, por lo que destaca la correcta realización de los procesos de licitación. Para finalizar, menciona que, la empresa deberá acoger todo lo expuesto en este Concejo, para la realización de una óptima calidad del servicio, aprueba.

El Sr. Matias Espinosa, celebra la regularización de los servicios municipales a través de licitaciones y no mediante tratos directos, sin embargo, expone su preocupación por los

antecedentes registrados de la empresa Siglo Verde, manifiesta también su preocupación por el cambio de proveedor, pues el actual ha realizado un excelente trabajo, rechaza.

La Sra. Luisa Jinete, en el entendido que lo presentado corresponde a una licitación pública regulada legalmente, solicita que el Municipio ejerza una fiscalización rigurosa, con controles de carácter mensual y/o trimestral, respecto de la empresa adjudicataria. Asimismo, manifiesta su expectativa que dicha empresa mantenga un compromiso permanente con el Municipio. En virtud de lo anterior, aprueba.

La Alcaldesa Srta. Daniela Norambuena, reflexiona respecto de la importancia de generar bases de licitación claras, que permitan el desarrollo de procesos transparentes y eviten en todo momento la utilización de tratos directos. Destaca, asimismo, la relevancia de la labor de fiscalización que llevará a cabo el Inspector Técnico del contrato, Sr. Michael Rivera, funcionario de la Dirección de Servicios Generales, quien también realizó estas funciones en el contrato anterior del parque, contando con un conocimiento acabado del espacio público objeto de mantención, aprueba.

#### **ACUERDO N°01:**

APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 4295-20-LQ25 DENOMINADA "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y ASEO ÁREAS VERDES E INFRAESTRUCTURA PARQUE 18", AL PROVEEDOR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SIGLO VERDE S.A., RUT 79.640.110-9, POR UN VALOR MENSUAL DE \$ 25.113.847 (VEINTICINCO MILLONES CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS) Y UN VALOR TOTAL DE \$ 301.366.162 (TRESCIENTOS UN MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS), AMBOS CON IMPUESTOS INCLUIDOS, POR EL PERÍODO DE 12 MESES A CONTAR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE LOS SERVICIOS. EL ACUERDO CONTÓ CON LA APROBACIÓN DE LA ALCALDESA SRTA. DANIELA NORAMBUENA, EL SR. ALEJANDRO ASTUDILLO OLGUÍN, LA SRTA. FRANCISCA BARAHONA ARAYA, LA SRA. MA TERESITA PROUVAY, EL SR. CAMILO ARAYA PLAZA, LA SRA. MARCELA DAMKE MARÍN Y LA SRA. LUISA JINETE CÁRCAMO; Y EL RECHAZO DEL SR. CRISTIAN MARÍN PASTÉN, LA SRTA. RAYÉN POJOMOVSKY ALISTE, LA SRA. GLADYS MARÍN OSSANDÓN Y EL SR. MATÍAS ESPINOSA MORALES.

### **2.2. Dirección de Desarrollo Comunitario**

#### **- Aprobación de Solicitud de Subvención Cuerpo de Bomberos de La Serena.**

La Sra. Luz Martínez, Directora de Desarrollo Comunitario, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Sta. Daniela Norambuena, manifiesta su orgullo por el Cuerpo de Bomberos de La Serena, institución que permanentemente presta auxilio a quienes lo requieren, ejemplificando con el reciente apoyo brindado a la comunidad de Paihuano. Señala que, junto con el aporte monetario de \$100.000.000 otorgado mediante subvención, el Municipio ha asumido el compromiso de resguardar la vida de las y los bomberos de la comuna, razón por la cual se sumarán \$10.000.000 adicionales destinados a la contratación de seguros de vida, medida inédita a nivel municipal y que refleja el apoyo transversal del Honorable Concejo Municipal hacia el Cuerpo de Bomberos de La Serena.

Agrega que, sostuvo una reunión con el Sr. Ángel Pizarro Saavedra, Superintendente del Cuerpo de Bomberos de La Serena, así como con representantes de las distintas Compañías, informando que próximamente se incorporará una Octava Compañía de Bomberos, destinada a atender al sector rural. Precisa que ello se materializará mediante la asignación en comodato de un terreno ubicado junto a la biblioteca de Altovalsol, destacando el extraordinario trabajo que desarrolla esta institución en la comuna.

Finalmente, agradece a la Sra. Luz Martínez Torres por su presentación y por la agilidad en el trabajo realizado, así como al Sr. Mario Aliaga Ramírez por las gestiones que facilitaron los procesos financieros, permitiendo concretar esta subvención de gran relevancia para el Cuerpo de Bomberos.

La Alcaldesa, Sta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación, en orden de prelación, para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, agradece la presentación, recuerda que, esta iniciativa fue solicitada en innumerables oportunidades durante el Concejo anterior. Celebra el aporte realizado y envía un saludo a las siete Compañías del Cuerpo de Bomberos de La Serena, a los brigadieres juveniles y a toda la comandancia encabezada por el Sr. Ángel Pizarro Saavedra. En virtud de lo anterior, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, expresa su admiración y afecto hacia el Cuerpo de Bomberos de La Serena, señala que, es una institución históricamente maltratada en el país, ya que el Estado no se ha hecho cargo de su financiamiento, a pesar que su labor es ampliamente reconocida y valorada por la ciudadanía, aprueba.

La Sra. Gladys Marín Ossandón, envía un saludo solidario a la comunidad de Paihuano por lo recientemente acontecido y reconoce a la Sexta Compañía de Bomberos de La Serena por la actividad "Bomberos en Movimiento". Destaca el invaluable aporte que realiza la institución a la comunidad, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona aplaude la iniciativa de subvención y la contratación del seguro de vida, destaca que, siempre corresponde dar un paso más allá con instituciones que aportan tanto a la comunidad, aprueba.

La Srta. María Teresita Prouvay, subraya que, el Cuerpo de Bomberos de La Serena constituye una institución fundamental que protege y auxilia a la comunidad en situaciones difíciles, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, agradece la iniciativa en apoyo al Cuerpo de Bomberas y Bomberos de La Serena, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, manifiesta haber quedado gratamente sorprendida por la disciplina, compromiso y mística que caracterizan a los voluntarios del Cuerpo de Bomberos de La Serena, quienes demuestran un profundo orgullo por su labor. Considera muy acertado el apoyo económico otorgado y la incorporación del seguro de vida, aprueba.

El Sr. Matías Espinosa envía un saludo fraterno a las y los vecinos de Paihuano, quienes se han visto afectados por el reciente incendio forestal, advierte que, este tipo de emergencias será cada vez más habitual debido al proceso de desertificación. Realiza un llamado a la Dirección de Servicio a la Comunidad para que adopte los resguardos necesarios, considerando



que tras las últimas lluvias creció gran cantidad de pasto que pronto se transformará en maleza seca, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, se adhiere a las palabras expresadas, resaltando el espíritu altruista del Cuerpo de Bomberos y agradece la subvención asignada, junto con el seguro de vida comprometido, aprueba.

La Alcaldesa Srta. Daniela Norambuena, destaca con orgullo que, la comuna de La Serena se convierte en la primera del país en otorgar a su Cuerpo de Bomberos un seguro de vida para sus voluntarios y voluntarias, protegiendo de este modo tanto sus vidas como la seguridad de sus familias, aprueba.

**ACUERDO N°02:**

EL CONCEJO ACORDÓ POR UNANIMIDAD APROBAR LA SUBVENCIÓN AL CUERPO DE BOMBEROS DE LA SERENA, POR UN MONTO TOTAL DE \$110.000.000 (CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS), DISTRIBUIDOS SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

| MONTO                | DETALLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| \$100.000.000        | <ul style="list-style-type: none"> <li>- ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y AUDIOVISUAL.</li> <li>- ADQUISICIÓN DE MATERIAL MAYOR Y MENOR.</li> <li>- UNIFORMES DE BOMBEROS.</li> <li>- VIÁTICOS.</li> <li>- GASTOS EN PERSONAL RENTADO.</li> <li>- COMPRA DE EQUIPAMIENTO FORESTAL.</li> <li>- OTROS GASTOS.</li> <li>- REPOSICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PERSONAL.</li> </ul> |
| \$10.000.000         | APORTE PARA LA ADQUISICIÓN DE SEGURO POR MUERTE ACCIDENTAL, MÁS INVALIDEZ ACCIDENTAL PARA 355 FUNCIONARIOS.                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>\$110.000.000</b> | <b>TOTAL SUBVENCIÓN AÑO 2025</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

**- Aprobación de Solicitud de Subvención Fundación Teletón.**

La Sra. Raquel Carabantes, Jefa del Departamento de Desarrollo Inclusivo, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa Srta. Daniela Norambuena, señala que, se otorgará a la Fundación Teletón una subvención por el mismo monto del año anterior, el cual ya se encontraba contemplado en el presupuesto municipal del año 2025. Aclara que, una vez que el Municipio recupere su estabilidad financiera, se evaluará la posibilidad de incrementar dicho aporte. Informa, además, que la Municipalidad organizará un show artístico en el Polideportivo de Las Compañías, habilitando allí un punto permanente del Banco de Chile para recepción de donaciones.

La Sra. Raquel Carabantes, indica que, el evento Teletón 2025 forma parte del Plan Anual de Compras del Departamento de Desarrollo Inclusivo, con presupuesto asignado para apoyar la

campaña 2025. Precisa que, se invertirá en la realización de un evento en calle Balmaceda, frente al Banco de Chile, en conjunto con el Departamento de Eventos y Cultura, con actividades abiertas a la comunidad. El programa considera un show para todas las edades: el día viernes desde las 20:00 hasta las 00:30 horas, y el sábado desde las 10:00 hasta las 00:30 horas, con el propósito de motivar a la comunidad a realizar donaciones.

La Alcaldesa Srta. Daniela Norambuena, subraya que, el esfuerzo municipal no solo se expresa en la subvención, sino también en la campaña de motivación comunitaria. Procede a tomar la votación, en orden de prelación, para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, agradece la presentación y destaca el rol de la Fundación Teletón en todo el país. Expone la necesidad que este año exista mayor respeto en la transmisión televisiva hacia las regiones, para cumplir con los horarios comprometidos, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, destaca que, la Teletón constituye un aporte fundamental ante una problemática en la que el Estado no se ha hecho cargo, a pesar de su impacto en la vida de muchas familias, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo se adhiere a lo expuesto, resalta que, la Teletón une al país y espera que no se repitan situaciones ocurridas anteriormente en el Polideportivo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín Ossandón, indica que, participó en la Teletón 2024 en el Polideportivo de Las Compañías hasta el cierre de la jornada, precisa que, en esa oportunidad se recaudaron \$12.000.000 y que no existieron irregularidades.

La Srta. Francisca Barahona, reconoce el admirable trabajo de la Teletón y expresa su esperanza que este año la comunidad serenense supere la meta de recaudación del período anterior, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, recuerda que, en la Región de Coquimbo más de 1700 niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad reciben atención a través de la Fundación Teletón, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, expresa que, la Fundación Teletón realiza una obra maravillosa, relata su experiencia familiar en el pasado, aprueba.

El Sr. Matías Espinosa aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Salud, propone organizar junto con las y los Concejales una actividad destinada a recaudar fondos en apoyo a la Teletón, anunciando que convocará a la comisión respectiva para diseñar una propuesta novedosa, aprueba.

La Alcaldesa Srta. Daniela Norambuena, comparte una reflexión personal sobre la evolución que ha vivido el mejor amigo de su hijo, quien posee movilidad reducida y gracias a la atención multidisciplinaria de la Teletón hoy ha logrado caminar. Expone con emoción que ha sido testigo directo del impacto positivo de la institución en la vida de muchas familias serenenses, destacando el compromiso humano y el uso de la tecnología al servicio de la rehabilitación. Invita a las y los Concejales a participar presencialmente en el momento de la donación, aprueba.

La Sra. Raquel Carabantes aclara que la transferencia del aporte municipal a la Teletón se realiza en el Banco de Chile durante la mañana, efectuándose posteriormente un acto simbólico transmitido en directo. Invita a las y los Concejales, junto con las demás autoridades, a visitar las dependencias de la institución, resaltando su carácter abierto, su calidad de atención y el aporte a niñas, niños y adolescentes de la comuna, incluyendo también a personas inmigrantes.

**ACUERDO N°03:**

EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR EL APOORTE ECONÓMICO MUNICIPAL A LA FUNDACIÓN TELETÓN POR UN MONTO DE \$8.000.000 (OCHO MILLONES DE PESOS) DESTINADOS A LA "CAMPAÑA TELETÓN 2025", MEDIANTE LA DONACIÓN DE DICHA SUMA DE DINERO AL CENTRO TELETÓN DE LA CIUDAD DE COQUIMBO.

**- Modificación de fecha y dirección para el dispositivo Albergue Protege 365.**

El Sr. Francisco Narváez, Jefe del Departamento Social, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa Srta. Daniela Norambuena, informa sobre la posibilidad de gestionar a futuro el arriendo de la antigua dependencia del Hogar de Cristo, inmueble de propiedad del INDAP, el cual cuenta con una amplia superficie que permitiría implementar el Albergue Comunal. Precisa que, por lo pronto, el albergue continuará funcionando en la dirección actualmente habilitada, hasta obtener novedades respecto de dichas gestiones.

La Sra. Gladys Marín, consulta por la capacidad del albergue.

El Sr. Francisco Narváez, informa que, el dispositivo está destinado a personas en situación de calle que requieren algún cuidado menor de salud (sin internación). Señala que, posee una capacidad de 20 cupos: 17 para varones y 3 para mujeres, con opción de sobrecupo en caso de ser requerido.

La Sra. Gladys Marín, expone que le correspondió atender a una persona adulta mayor en situación de calle, quien se encontraba bajo tratamiento respiratorio ambulatorio, pero no pudo ser recibida en el albergue por falta de cupo.

El Sr. Francisco Narváez, aclara que, existen dos escenarios: cuando la persona presenta una emergencia de salud, corresponde derivarla al establecimiento asistencial para su estabilización; en cambio, si es dada de alta con cuidados parciales de salud, puede ingresar al albergue siempre que exista disponibilidad de cupo.

El Sr. Cristian Marín, consulta si existe alguna Mesa de Trabajo o protocolo definido para las personas en situación de calle que, tras ser atendidas en los servicios de salud, carecen de un lugar donde pernoctar para continuar con sus cuidados médicos.

El Sr. Francisco Narváez señala que, al iniciar sus programas, el Ministerio de Desarrollo Social convoca a mesas multisectoriales con Carabineros, Servicios de Salud y otros dispositivos relacionados con la atención de personas en situación de calle. Confirma que estas coordinaciones existen, aunque siempre pueden perfeccionarse.

El Sr. Cristian Marín, agradece la información entregada y sugiere invitar a profesionales del área social y de salud que atienden emergencias nocturnas, a fin de fortalecer la coordinación intersectorial.

La Sra. Luisa Jinete, informa sobre la existencia del programa Ruta Médica, financiado por el Ministerio de Desarrollo Social y ejecutado por el Servicio de Salud, cuyo objetivo es brindar atención directa a personas en situación de calle. Propone convocar a dicho equipo a la próxima Comisión de Salud, para fortalecer la coordinación intersectorial con el Municipio. Explica que, muchas personas en situación de calle suelen rehusarse a acudir a recintos médicos, siendo la Ruta Médica una herramienta eficaz para su atención en terreno. Diferencia entre urgencia médica (atención rápida para evitar deterioro de salud, sin riesgo vital inmediato) y emergencia médica (riesgo vital que requiere intervención inmediata).

Agrega que, los equipos de salud de CESFAM, SAPU y SAR conocen la existencia de esta Ruta, pero que a veces enfrentan situaciones de agresividad por parte de los usuarios. Precisa que, los albergues no están diseñados para pacientes con atención médica permanente y que, en esos casos, se dispone de hospitales comunitarios, siendo los más cercanos los de Andacollo y Ovalle.

El Sr. Cristian Marín consulta si, en su rol de Concejal, puede trasladar personalmente a una persona en situación de calle con problemas de salud hacia un recinto asistencial.

La Sra. Luisa Jinete responde que, en esos casos, la persona que conduce el vehículo asume responsabilidad legal sobre la salud del paciente, por lo que, corresponde activar los canales establecidos (131 y 132), los cuales coordinan la atención con los dispositivos de urgencia.

La Alcaldesa Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación a aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, agradece la información clara y oportuna respecto de ese tipo de eventualidades, agradece también que se considerara el punto sobre la bajada técnica de la información intersectorial, para que todos los sectores puedan coordinar sus requerimientos en horarios nocturnos entregando una respuesta oportuna y eficaz, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín Ossandón, agradece la información sobre la existencia de la Ruta Médica, de la cual ella no tenía conocimiento; destaca la importancia de poder disponer de una dependencia de una superficie mayor, que permita disponer de más cupos para devolver la dignidad a esas personas. Idealiza que algún día disminuya la pobreza, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, agradece a la Sra. Luisa Jinete por la información compartida, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, celebra la noticia de poder disponer de un espacio más grande para acoger a las personas en situación de calle durante la noche y que también pudiese ser a futuro un espacio de acogida diurno, para las distintas personas en situación de calle que poseen algunas patologías asociadas con salud mental, dicho lo anterior, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, indica que muchas son las razones por las cuales se llega a condición de calle, por lo que destaca la existencia de una plataforma de apoyo municipal, a través de los albergues, pues confirma que la coordinación y la comunicación existente entre los agentes que interactúan es fundamental, y ha quedado claro también que es una posibilidad de mejora, aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, agradece la presentación y aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, señala que informará oportunamente sobre la convocatoria a Comisión de Salud y comenta que invitará también a la Sra. Luz Martínez Torres, Directora de Desarrollo Comunitario; aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba

#### **ACUERDO N°04:**

EL CONCEJO ACORDÓ POR UNANIMIDAD APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA FECHA DE EJECUCIÓN DEL DISPOSITIVO “PROGRAMA NOCHE DIGNA PLAN PROTEGE CALLE 2025”, PARA FUNCIONAR DESDE EL MES DE SEPTIEMBRE 2025 AL MES DE SEPTIEMBRE 2026, EN LAS DEPENDENCIAS DE CALLE LOS CARRERA N°236, SECTOR CENTRO DE LA SERENA.

#### **- Proyecto Comité de Vivienda Valle Sin Fronteras – Lambert.**

La Alcaldesa Srta. Daniela Norambuena, informa que, el proyecto corresponde al Comité de Vivienda Valle Sin Fronteras del sector rural Lambert, cuya presentación será realizada por el Sr. Francisco Narváez, Jefe del Departamento Social, en compañía del Sr. Claudio Sánchez, Jefe de la Sección de Vivienda, y del Sr. Abel Espinoza, representante de la empresa Constructora Inmobiliaria e Inversiones Quilodrán Ltda. / Hikza Ltda.

Destaca que, este comité está conformado por los hijos e hijas de familias residentes de Lambert, quienes han esperado por años concretar el anhelo de la vivienda propia. Resalta el acierto del Municipio al apoyar e impulsar un emplazamiento de viviendas sociales en un terreno municipal del sector rural, el cual será de gran utilidad para mejorar la calidad de vida de la comunidad.

El Sr. Francisco Narváez, el Sr. Claudio Sánchez y el Sr. Abel Espinoza proceden a realizar su presentación, la cual pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa Srta. Daniela Norambuena, envía un saludo al Comité de Vivienda Valle Sin Fronteras – Lambert, recordando que desde el año 2007 sus integrantes esperan concretar el sueño de su vivienda. Subraya la importancia de dar respuesta a los distintos requerimientos de la comunidad y valora el beneficio social asociado al proyecto, el cual permitirá cumplir una aspiración largamente anhelada. Expone que el Municipio no puede estar ajeno a poner a disposición terrenos municipales con fines habitacionales, siempre que se trate de espacios que no tendrán un mayor uso futuro.

Finalmente, expresa su confianza en que la postulación del proyecto al SERVIU siga su curso normal, destacando la experiencia de la empresa constructora, que recientemente ejecutó la construcción del nuevo edificio de la Contraloría General de la República en la comuna, procede a tomar la votación en orden de prelación aprobar o rechazar.



El Sr. Cristian Marín, comenta que, los comités de vivienda siempre valoran el inicio de los procesos que facilitan la construcción de nuevas viviendas sociales en la comuna. Felicita al Comité de Vivienda Valle Sin Fronteras de Lambert y a todas sus dirigentes, así como a la empresa constructora y a la Sección de Vivienda de la Ilustre Municipalidad de La Serena, por estar siempre a disposición de la comunidad, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, manifiesta su emoción por votar este proyecto en Concejo, envía un saludo fraterno a las dirigentes y a todo el Comité de Vivienda Valle Sin Fronteras de Lambert, con quienes ha compartido en diversas oportunidades. Expone conocer la larga espera de los comités de vivienda en la comuna y señala que este proyecto confirma la posibilidad de levantar viviendas dignas para las y los vecinos, idealizando que el sueño de la casa propia esté acompañado de espacios adecuados para el desarrollo familiar, tal como se expuso en el diseño.

Felicita al equipo de la Sección de Vivienda, destaca su trabajo con un equipo reducido y señalando su expectativa de que pronto pueda convertirse en un Departamento de Vivienda. Asimismo, celebra que, la Alcaldesa releva la importancia de disponer de terrenos municipales y fiscales para la construcción de viviendas sociales, recordando que ella misma ha planteado desde sus inicios en la Concejalía la creación de un banco de terrenos municipales con ese propósito, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, felicita a la Sección de Vivienda por el trabajo realizado y envía un saludo al Comité de Vivienda Valle Sin Fronteras de Lambert, expresando su esperanza que el proyecto se concrete a la brevedad, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, comenta que, la urgencia habitacional es una necesidad nacional, motivo por el cual estos proyectos generan gran alegría en la comuna. Felicita a las familias beneficiarias e idealiza que el proceso sea expedito, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, envía un saludo a las dirigentes del Comité de Vivienda Valle Sin Fronteras de Lambert, y felicita su esfuerzo, así como al equipo de la Sección de Vivienda y a la Alcaldesa, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, expresa su deseo de votar muchas propuestas de este tipo en el Concejo, que permitan concretar los sueños de los distintos comités de vivienda de la comuna. Felicita al equipo de la Sección de Vivienda y manifiesta sus buenos deseos para las etapas que siguen, destaca la importancia de contar con viviendas dignas, lo que se refleja en el proyecto presentado, aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, felicita el trabajo mancomunado de las distintas unidades que participaron en el proyecto y saluda al Comité de Vivienda Valle Sin Fronteras de Lambert por su lucha para que las viviendas fueran emplazadas en ese sector. Señala que, Chile ha tenido buenos resultados en política habitacional, aunque sigue siendo uno de los países con mayor costo para acceder a una vivienda propia, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, celebra que, se utilicen terrenos municipales para resolver necesidades habitacionales de la comuna, destaca que, el diseño contemple casas y no edificios, ya que

actualmente la mayoría de los proyectos corresponden a conjuntos habitacionales verticales, aprueba.

La Alcaldesa Srta. Daniela Norambuena, felicita al equipo de la Sección de Vivienda por su compromiso y excelente trabajo, así como a la empresa constructora por la propuesta de diseño habitacional, que cumple con las expectativas de la comunidad y mejorará notablemente su calidad de vida. Expresa su confianza en la favorable adjudicación del Subsidio DS49, destaca que, se trata de la entrega a título gratuito de un terreno al Comité de Vivienda Valle Sin Fronteras de Lambert, con el objetivo de concretar la anhelada casa propia para las 55 familias que integran el comité, aprueba.

#### **ACUERDO N°05:**

EL CONCEJO ACORDÓ POR UNANIMIDAD APROBAR LA POSTULACIÓN DEL PROYECTO DE LOTE O DEL COMITÉ DE VIVIENDA "VALLE SIN FRONTERAS", LOCALIDAD DE LAMBERT, AL LLAMADO REGULAR DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN (SERVIU), EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL DECRETO SUPREMO N°49 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

#### **ACUERDO N°06:**

EL CONCEJO ACORDÓ POR UNANIMIDAD APROBAR LA TRANSFERENCIA GRATUITA DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO LOTE B-1-A PUEBLO LAMBERT, CORRESPONDIENTE A UN SITIO ERIAZO, INSCRITO A FOJAS 2.552 N°2.345 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE LA SERENA DEL AÑO 2.000, DESDE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA HACIA EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE COQUIMBO. DICHA TRANSFERENCIA SE REALIZA PARA QUE EL REFERIDO INMUEBLE SEA DESTINADO A LA EJECUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO HABITACIONAL "VALLE SIN FRONTERAS".

### **2.3. Dirección de Asesoría Jurídica**

#### **- Aprobación de Contrato de Comodato Junta de Vecinos N°32 Valle Milagro**

El Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado, Director de Asesoría Jurídica, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, saluda a las y los integrantes de la Junta de Vecinos N°32 Valle Milagro que se encuentran presentes en Concejo, procede a tomar la votación en orden de prelación a aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, señala que, celebra la consolidación de las diversas solicitudes relacionadas con la extensión de plazo en la asignación de comodatos a las juntas de vecinos, de modo que estos periodos resulten coherentes con la ejecución de sus proyectos comunitarios. Felicita a la directiva de la Junta de Vecinos N°32 Valle El Milagro y manifiesta su apoyo a la postulación de la organización a SUBDERE, esperando que los próximos diez años sean muy fructíferos para la comunidad, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky destaca la importancia de los comodatos como herramienta para el desarrollo de proyectos y propuestas comunitarias que planifican las juntas de vecinos en beneficio de sus sectores. Envía un afectuoso saludo a la directiva de la Junta de Vecinos N°32 Valle El Milagro, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, envía un cordial saludo a la Sra. Claudia Álvarez, Presidenta de la Junta de Vecinos N°32 Valle El Milagro, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, felicita a toda la directiva de la Junta de Vecinos N°32 Valle El Milagro, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, reconoce el trabajo realizado por la Sra. Claudia Álvarez y su directiva, destaca la activa participación vecinal que mantienen en el sector. Les envía sus felicitaciones y saludo, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay envía un saludo afectuoso a la Sra. Claudia Álvarez y, con mucho agrado, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, señala haber compartido recientemente con la directiva de la Junta de Vecinos N°32 Valle El Milagro, junto a las Concejales Sra. Marcela Damke y Sra. María Teresita Prouvay. Felicita la impecable presentación realizada en esa oportunidad y las saluda con afecto por encontrarse presentes en la sesión de hoy, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, resalta el liderazgo de la Sra. Claudia Álvarez y el compromiso demostrado por la directiva al participar de esta sesión de Concejo. Señala que, la organización merece un espacio digno para sesionar, desarrollar actividades y seguir motivando a la comunidad, subraya que, todo el sector debe sentirse agradecido de contar con dirigentes de esa calidad, aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, se suma a las palabras del Sr. Cristian Marín respecto a la importancia que tiene para las juntas de vecinos contar con espacios asignados en comodato, los cuales permiten realizar actividades propias de la organización, así como iniciativas deportivas, recreativas y culturales, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, se adhiere a los saludos a la Sra. Claudia Álvarez y expone que, las instancias de convivencia social fortalecen directamente la salud comunitaria, aprueba.

La Alcaldesa Srta. Daniela Norambuena, envía un afectuoso saludo a la Sra. Claudia Álvarez y a la Sra. María Zaldívar, presentes en la sesión, junto a la directiva de la Junta de Vecinos N°32 Valle El Milagro. Señala conocerlas desde hace años y destaca el crecimiento y la calidad del trabajo que realizan, reiterando el compromiso del Municipio de brindar todo el apoyo necesario para el desarrollo de sus actividades, aprueba.

#### **ACUERDO N°07:**

EL CONCEJO ACORDÓ POR UNANIMIDAD APROBAR EL CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA Y LA JUNTA DE VECINOS N°32 VALLE MILAGRO, PARA EL USO DEL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DEL LOTE O TRINIDAD MANZANA N°3, CORRESPONDIENTE A UN SITIO ERIAZO UBICADO EN CALLE FRANZ SCHUBERT Y ÁREA VERDE, COMUNA DE LA SERENA, INSCRITO A FOJAS 2896 N° 2653 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE LA SERENA DEL AÑO 2005 Y POR UN PLAZO DE 10 AÑOS.

- **Solicitud de Aprobación de Transacción Extrajudicial Sra. Francisca Serrano Zambrano**



El Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado, Director de Asesoría Jurídica, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación a aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, manifiesta su preocupación por las lluvias ventosas que en oportunidades afectan a la comuna, propone evaluar el posible cierre de la avenida Francisco de Aguirre, considerando la larga data de los árboles que ahí existen, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, sugiere levantar un informe sobre el estado de salud de los árboles en el mes de septiembre, con la finalidad de evitar futuros accidentes peatonales y/o vehiculares, dado lo ventoso de esta época del año, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, señala que, ante este tipo de situaciones el Municipio debiese accionar medidas preventivas, realizando un diagnóstico a la salud de los árboles, previo a la llegada de las lluvias, aprueba.

El Sr. Matias Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, comenta que es una situación compleja, pues algunos árboles de la avenida Francisco de Aguirre poseen una data superior a cien años. Por lo anterior, informa que un experto en tomografías intervendrá cada árbol de ese sector, con el propósito de revisar su estado interior, pues producto de los años y de la escasez hídrica presente en la comuna, muchos árboles pudiesen estar dañados e inclusive sin vida, motivos por los cuales acontecen este tipo de accidentes. A lo anterior, agrega que se debe realizar una planificación de tala muy responsable, pues son árboles patrimoniales de la comuna. Por último, acoge evaluar la opción de dejar algunas vías no transitables cuando llueva, para prevenir accidentes en el sector, aprueba.

#### **ACUERDO N° 08:**

EL CONCEJO ACORDÓ POR UNANIMIDAD APROBAR LA TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA Y DOÑA FRANCESCA NATALY SERRANO ZAMBRANO, CONSISTENTE EN EL PAGO DE LA SUMA ÚNICA Y TOTAL DE \$1.888.292 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS), EN EL PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS DESDE LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL QUE SE CELEBRE POR ESCRITURA PÚBLICA, LUEGO DEL ACUERDO

- **Avenimiento en Causa Laboral RIT O-91-25 Zavala / Ilustre Municipalidad de La Serena**

El Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado, Director de Asesoría Jurídica, consulta a la Alcaldesa Srta. Daniela Norambuena, a solicitud de la Sra. Marcela Damke, respecto de la posibilidad que los próximos seis avenimientos sean presentados sin detallar los montos individuales demandados, indicando únicamente el monto total, y sin precisar el fundamento de cada demanda, considerando que las seis causas corresponden a juicios ordinarios con el mismo fundamento jurídico: que las y los demandantes cumplían horario y se encontraban bajo una relación de dependencia y subordinación.

La Alcaldesa somete la propuesta a la consideración de las y los Concejales presentes, quienes acceden a aprobar lo solicitado por el Director de Asesoría Jurídica. Posteriormente, consulta al Sr. Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal, sobre la factibilidad de acceder a lo propuesto, quien confirma que ello es procedente.

En atención a lo anterior, el Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado, Director de Asesoría Jurídica, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación a aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín Ossandón, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

El Sr. Matias Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba,

**ACUERDO N°09:**

EL CONCEJO ACORDÓ POR UNANIMIDAD APROBAR EL AVENIMIENTO EN LA CAUSA LABORAL RIT O-91-25, CARATULADA "ZAVALA CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", TRAMITADA ANTE EL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE LA SERENA, PAGANDO A DON CRISTHIAN ZAVALA AYALA LA SUMA TOTAL DE \$7.193.104 (SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUATRO PESOS), MONTO QUE SERÁ CANCELADO EN UNA CUOTA CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

|                                                                                                                      |                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
|  <p>LA SERENA<br/>MUNICIPALIDAD</p> | <p>CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA<br/>PERÍODO 2024-2028</p> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|

| CUOTAS   | VALOR        | FECHA DE PAGO                                                               |
|----------|--------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| 1° CUOTA | \$ 7.193.104 | 20 DÍAS HÁBILES DESDE LA APROBACIÓN DEL AVENIMIENTO POR PARTE DEL TRIBUNAL. |

- **Avenimiento en Causa Laboral RIT O-158-25 Aravena / Ilustre Municipalidad de La Serena.**

El Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado, Director de Asesoría Jurídica, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la siguiente acta.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación a aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín Ossandón, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Srta. María Prouvay, aprueba

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba

#### **ACUERDO N°10:**

EL CONCEJO ACORDÓ POR UNANIMIDAD APROBAR EL AVENIMIENTO EN LA CAUSA LABORAL RIT O-158-25, CARATULADA "ARAVENA CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", TRAMITADA ANTE EL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE LA SERENA, PAGANDO A DON HÉCTOR CARLOS ARAVENA DUARTE LA SUMA TOTAL DE \$5.000.000 (CINCO MILLONES DE PESOS), MONTO QUE SERÁ CANCELADO EN UNA CUOTA CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

| CUOTAS   | VALOR        | FECHA DE PAGO             |
|----------|--------------|---------------------------|
| 1° CUOTA | \$ 5.000.000 | 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025. |

- **Avenimiento en Causa Laboral RIT O-182-25 Pizarro / Ilustre Municipalidad de La Serena.**



El Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado, Director de Asesoría Jurídica, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación a aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín Ossandón, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Srta. María Prouvay, aprueba

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

El Sr. Matias Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba

**ACUERDO N°11:**

EL CONCEJO ACORDÓ POR UNANIMIDAD APROBAR EL AVENIMIENTO EN LA CAUSA LABORAL RIT O-182-25, CARATULADA "PIZARRO CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", TRAMITADA ANTE EL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE LA SERENA, PAGANDO A DOÑA CONSTANZA CATALINA PIZARRO OYANEDEL LA SUMA TOTAL DE \$4.500.000 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS), MONTO QUE SERÁ CANCELADO EN UNA CUOTA CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

| CUOTAS   | VALOR        | FECHA DE PAGO                                                               |
|----------|--------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| 1° CUOTA | \$ 4.500.000 | 20 DÍAS HÁBILES DESDE LA APROBACIÓN DEL AVENIMIENTO POR PARTE DEL TRIBUNAL. |

- **Avenimiento en Causa Laboral RIT O-299-25 Thenoux/ Ilustre Municipalidad de La Serena.**

El Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado, Director de Asesoría Jurídica, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación a aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, saluda a la Sra. Sonia Thenoux, con quien tuvo la oportunidad de trabajar en distintas instancias durante muchos años en el Municipio, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín Ossandón, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, saluda a la Sra. Sonia Thenoux, aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

#### **ACUERDO N°12:**

EL CONCEJO ACORDÓ POR UNANIMIDAD APROBAR EL AVENIMIENTO EN LA CAUSA LABORAL RIT O-299-25, CARATULADA "THENOUX CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", TRAMITADA ANTE EL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE LA SERENA, PAGANDO A DOÑA SONIA MARGARITA THENOUX ASTUDILLO LA SUMA TOTAL DE \$19.000.000 (DIECINUEVE MILLONES DE PESOS), MONTO QUE SERÁ CANCELADO EN CUATRO CUOTAS CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

| CUOTAS   | VALOR         | FECHA DE PAGO             |
|----------|---------------|---------------------------|
| 1° CUOTA | \$ 5.000.000. | 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025. |
| 2° CUOTA | \$ 5.000.000. | 30 DE OCTUBRE DE 2025.    |
| 3° CUOTA | \$ 5.000.000. | 30 DE NOVIEMBRE DE 2025.  |
| 4° CUOTA | \$ 4.000.000. | 30 DE DICIEMBRE DE 2025.  |

- **Avenimiento en Causa Laboral RIT T-69-25 Torres / Ilustre Municipalidad de La Serena.**

El Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado, Director de Asesoría Jurídica, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación a aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, comenta haber conocido al Sr. Nelson Torres a quien le envía un abrazo, aprueba.



La Srta. Rayén Pojomovsky, envía un abrazo al Sr. Nelson Torres, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín Ossandón, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, saluda al Sr. Nelson Torres, aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

### **ACUERDO N°13:**

EL CONCEJO ACORDÓ POR UNANIMIDAD APROBAR EL AVENIMIENTO EN LA CAUSA LABORAL RIT T-69-25, CARATULADA "TORRES CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", TRAMITADA ANTE EL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE LA SERENA, PAGANDO A DON NELSON TORRES FIGUEROA LA SUMA TOTAL DE \$26.000.000 (VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS), MONTO QUE SERÁ CANCELADO EN SIETE CUOTAS CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

| CUOTAS   | VALOR         | FECHA DE PAGO             |
|----------|---------------|---------------------------|
| 1° CUOTA | \$ 4.000.000. | 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025. |
| 2° CUOTA | \$ 4.000.000. | 30 DE OCTUBRE DE 2025.    |
| 3° CUOTA | \$ 4.000.000. | 30 DE NOVIEMBRE DE 2025.  |
| 4° CUOTA | \$ 4.000.000. | 30 DE DICIEMBRE DE 2025.  |
| 5° CUOTA | \$4.000.000.  | 30 DE ENERO DE 2026       |
| 6° CUOTA | \$4.000.000.  | 28 DE FEBRERO DE 2026     |
| 7° CUOTA | \$2.000.000   | 30 DE MARZO DE 2026       |

### **- Avenimiento en Causa Laboral RIT O-141-25 Díaz/ Ilustre Municipalidad de La Serena.**

El Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado, Director de Asesoría Jurídica, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación a aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, envía un fraternal saludo al Sr. Cristian Díaz, a quien identifica como un gran diseñador, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, señala conocer el gran trabajo del Sr. Cristian Díaz, a quien envía saludos y agradece por la disposición y creatividad entregada a la institucionalidad, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín Ossandón, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

El Sr. Matias Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba

#### **ACUERDO N°14:**

EL CONCEJO ACORDÓ POR UNANIMIDAD APROBAR EL AVENIMIENTO EN LA CAUSA LABORAL RIT O-141-25, CARATULADA "DÍAZ CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", TRAMITADA ANTE EL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE LA SERENA, PAGANDO A DON CRISTIAN DÍAZ HERRERA LA SUMA TOTAL DE \$24.500.000 (VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS), MONTO QUE SERÁ CANCELADO EN CINCO CUOTAS IGUALES Y SUCESIVAS CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

| CUOTAS   | VALOR         | FECHA DE PAGO                                                               |
|----------|---------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| 1° CUOTA | \$ 4.900.000. | 20 DÍAS HÁBILES DESDE LA APROBACIÓN DEL AVENIMIENTO POR PARTE DEL TRIBUNAL. |
| 2° CUOTA | \$ 4.900.000. | 30 DÍAS DESDE EL PRIMER PAGO.                                               |
| 3° CUOTA | \$ 4.900.000. | 60 DÍAS DESDE EL PRIMER PAGO.                                               |
| 4° CUOTA | \$ 4.900.000. | 90 DÍAS DESDE EL PRIMER PAGO.                                               |
| 5° CUOTA | \$ 4.900.000. | 120 DÍAS DESDE EL PRIMER PAGO.                                              |

#### **2.4. Informes**

- Entrega Informe Transparencia Pasiva, agosto 2025.  
Informe enviado digitalmente a las y los Srs. Concejales.
- Entrega Informe de Ingresos y Permisos otorgados por la Dirección de Obras Municipales, agosto 2025.  
Informe enviado digitalmente a las y los Srs. Concejales.
- Entrega Informe de Contrataciones y Adquisiciones, agosto de 2025.  
Informe enviado digitalmente a las y los Srs. Concejales.

#### **3. CORRESPONDENCIA.**

Oficio N° E133415/2025 de Contraloría General de la República, sobre Seguimiento al Oficio N°E561424, de 2024, Sobre las autorizaciones con las que cuenta la empresa "CONFECCIONES, ARTÍCULOS PUBLICITARIOS Y DE SEGURIDAD ROSTTER LIMITADA", para su funcionamiento, enviado digitalmente a las y los Srs. Concejales.

#### 4. INCIDENTES

La Sra. Luisa Jinete, en primer término, agradece a las y los Concejales que participaron en el Primer Congreso de Concejales y Concejales de la Asociación Chilena de Municipalidades. Extiende también su gratitud al Sr. Alf Manoucheri, Alcalde de Coquimbo, por haber facilitado las dependencias municipales para la realización del evento, y manifiesta su disposición a participar en la inauguración de la Pampilla.

Reitera la importancia de efectuar el remarcado de pasos peatonales en distintos sectores de la comuna, señalando que los reiterados accidentes que involucran a personas adultas mayores se relacionan también con la falta de visibilidad de dichos cruces. Adicionalmente, expone el requerimiento de la agrupación Guerreras Hermosas, que solicita un espacio de acogida para mujeres provenientes de zonas rurales que carecen de redes de apoyo en la ciudad, proponiendo que este objetivo pueda alcanzarse mediante alianzas estratégicas con instituciones colaboradoras.

Finalmente, evidencia el mal estado del pavimento de veredas y ciclovías en la comuna, situación que contribuye a los reiterados accidentes sufridos por personas adultas mayores, así como por niños, niñas y adolescentes.

El Sr. Matías Espinosa, consulta por el acto administrativo vinculado a la entrega de un comodato a la Junta de Vecinos Villa Los Llanos, ubicada en el sector de Las Compañías. Junto con ello, solicita información actualizada respecto del estado de dicho comodato, así como de todos los aspectos normativos y legales asociados al referido espacio.

La Sra. Marcela Damke, informa que, enviará sus incidentes por correo electrónico, con un mayor fundamento, en función de los temas que propuso en la sesión de Concejo anterior.

El Sr. Camilo Araya, solicita apoyo a la Secretaría Comunal de Planificación, para resolver una situación legal pendiente de la administración anterior, vinculada a la Junta de Vecinos Chacra Julieta, la cual cuenta con un comodato que debe ser traspasado al SERVIU, a fin que la organización pueda proyectar la construcción de su sede vecinal.

Seguidamente, expone una solicitud recibida durante el desfile de La Antena, relativa al Comunal de Cueca organizado por el Servicio Local de Educación Pública, en el que quedaron excluidos los colegios particulares subvencionados. Si bien reconoce que la gestión educacional no es actualmente competencia del Municipio, manifiesta que, se comprometió a plantear dicha inquietud ante el Honorable Concejo, proponiendo la posibilidad de oficiar al SLEP Elqui y revisar el tema con el Sr. Nicolás Pérez Allendes, Secretario Ministerial de Educación de la Región de Coquimbo.

Por último, celebra la buena noticia del proyecto para reconstruir la Casa Piñera, contribuyendo al heroseamiento del casco histórico de la ciudad. No obstante, advierte que la Casa Fidel, o antiguo Café Rapsodia, inmueble colindante al proyecto, se encuentra en muy mal estado y no armoniza con la intervención planificada para la Casa Piñera por el Gobierno Regional, solicita prestar especial atención a dicha situación.



La Alcaldesa Srta. Daniela Norambuena, plantea la idea de evaluar la compra de la Casa Findel, con apoyo del Gobierno Regional, a fin de transformarla en un salón destinado tanto al uso de las organizaciones sociales de la comuna como a la exposición del arte local, en vinculación con temáticas universitarias. Propone, además, convocar a la Sra. Luperfina Rojas Escobar, Rectora de la Universidad de La Serena, para que exponga ante el Honorable Concejo el futuro proyecto asociado a la Casa Piñera, de modo de revisar conjuntamente una propuesta integral para el sector.

La Sra. Marcela Damke, informa tener conocimiento que la actual propietaria de la Casa Findel es la Sra. Erika Findel y celebra la propuesta presentada por la Srta. Alcaldesa, recuerda el inmueble que albergó en el pasado la Casa del Vecino Serenense, espacio de gran valor comunitario que congregaba a diversas organizaciones civiles antes de su incendio.

La Alcaldesa Srta. Daniela Norambuena, solicita a la Sra. Marcela Damke, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Cultura, Turismo y Patrimonio, colaborar en investigar la situación actual de la Casa Findel, incluyendo los valores asociados a su venta, a fin de elaborar una propuesta municipal que pueda ser presentada al Gobierno Regional, evitando que se repita una situación como la de la Casa Jiliberto, adquirida en \$3.500.000.000 y actualmente sin utilización efectiva.

La Sra. María Teresita Prouvay, reitera la solicitud vinculada a una desarmaduría ubicada en Avenida Panorámica, entre los números 4451 y 4461, la cual comenzó como desarmaduría de vehículos y, con el tiempo, se transformó en un complejo de módulos con radier y estructuras metálicas. Expone que, en la actualidad este espacio funciona como taller mecánico, taller de pintura y local de venta de alimentos al paso, todo ello sin contar con permisos municipales ni autorizaciones sanitarias del Servicio de Salud. Debido a lo anterior, solicita que se realice una nueva fiscalización.

La Srta. Francisca Barahona, comenta que enviará por escrito sus incidentes.

La Sra. Gladys Marín, agradece la reparación efectuada al cierre existente en la intersección de Avenida Arauco con Avenida Panorámica, el cual representaba un riesgo para la comunidad. Junto a lo anterior, solicita el retiro de escombros en la calle principal de La Varilla, considerando que próximamente esa comunidad dará inicio a la Feria Costumbrista.

En otro ámbito, solicita revisar la situación derivada de la constante pérdida de agua en distintas calles de la comuna, mencionando como ejemplo las calles Valparaíso, Mirallay y Monjitas Oriente, en el sector de Las Compañías, donde el agua fluye por la vía pública desde hace más de una semana sin que la empresa Aguas del Valle adopte medidas. Señala que, la misma situación se repite en el sector de El Milagro.

La Alcaldesa Srta. Daniela Norambuena, indica que, en el Estadio La Portada ocurre lo mismo desde hace dos semanas, sin respuesta alguna por parte de la empresa Aguas del Valle. Informa públicamente que el Municipio interpondrá una demanda contra la empresa Aguas del Valle, debido a la nula reacción frente a las emergencias y a los daños ocasionados en la cancha del Estadio, cuyo mantenimiento implica un alto costo y encomienda al Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado, Director de Asesoría Jurídica, dar celeridad al proceso legal contra la empresa.

El Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado informa a la Srta. Alcaldesa que ya se encuentra trabajando en dicha acción.

La Sra. Gladys Marín Ossandón valora lo señalado por la Alcaldesa respecto a la empresa Aguas del Valle, subraya que, la comuna enfrenta una situación de escasez hídrica y que resulta indispensable proteger el recurso. Finalmente, solicita la demarcación del paso peatonal ubicado en calle Las Rosas con calle Venezuela, en el sector de Las Compañías, frente al jardín infantil Dulce Mirada.

El Sr. Alejandro Astudillo, indica que enviará sus incidentes por correo electrónico.

La Srta. Rayén Pojomovsky, reflexiona sobre la Conmemoración del 11 de septiembre, fecha en la que se cumplen 52 años del golpe cívico-militar en nuestro país.

A su vez, informa sobre su participación en el Desfile de La Antena, instancia en la cual una dirigente vecinal manifestó que las cartas con las solicitudes para dicha actividad no fueron atendidas oportunamente por el Municipio, lo que obligó a resolver de manera urgente aspectos relacionados con la ampliación del evento y el cierre de calles, a pesar de tratarse de una actividad tradicional del sector.

Asimismo, se comunica que hasta el 08 de octubre de 2025 permanecerá abierto el proceso de licitación para la conservación del Complejo Escultórico Museo al Aire Libre, emplazado en la Avenida Francisco de Aguirre, proyecto contenido en el PREAVS y financiado por la SUBDERE, con la participación de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, quienes, a través de la asesoría del Centro Nacional de Conservación y Restauración y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, otorgaron apoyo al Municipio en la elaboración y revisión de las bases. Señala que, celebra este avance, ya que, por largo tiempo los recursos permanecieron en el Municipio sin ser ejecutados, y hoy se logra destrabar la situación, reconociendo el valor del trabajo interinstitucional desarrollado.

Del mismo modo, se da cuenta de su participación en el cierre del proyecto de la Asociación de Trabajadoras de las Artes, denominado "Fortalecimiento del Ecosistema Creativo de la Red de Trabajadoras de las Artes de la Región de Coquimbo", cuya exposición se encuentra abierta en el Centro Cultural Santa Inés hasta el próximo viernes. Se envía un saludo a las integrantes de la asociación e invita a las y los Concejales a visitar la muestra, destacando que permite visualizar el trabajo de las mujeres en las artes, tanto a nivel comunal como regional.

Finalmente, se refiere a la problemática de la salud mental, señalando que en Chile dos de cada diez personas enfrentan dificultades en esta materia y que las ideas de suicidio son más frecuentes de lo que se suele imaginar. Informa que cada año fallecen cerca de 1.800 personas por suicidio, y por cada caso consumado se registran aproximadamente 20 intentos previos. Indica que, en esta fecha se conmemora el Día Mundial de la Prevención del Suicidio y realiza un llamado al Estado y al Municipio a generar políticas, programas y espacios de acompañamiento que permitan prevenir, detectar tempranamente y apoyar a quienes lo requieran. Destaca que, la salud mental debe ser una prioridad, y que hablar, escuchar y actuar siempre puede salvar vidas.

El Sr. Cristian Marín, idealiza recuperar para el próximo año el evento Pampilla de la Quebrada del Jardín, tradicional celebración de carácter familiar y de alta concurrencia, muy valorada por la comunidad serenense, que convocaba a la práctica de las tradiciones patrias en un espacio cómodo, con ambiente grato y familiar, y con infraestructura ordenada y definida. Recuerda que la última versión de este evento fue la N°45, realizada en el año 2019, y pone a disposición su experiencia tras haber organizado dicha actividad por más de doce años, junto a un equipo de funcionarios municipales, a quienes agradece públicamente por su constante disposición.

Señala, además, que la familia Guzmán ha manifestado voluntad para revisar esta situación en conjunto con el Municipio.

Adicionalmente, recuerda que solicitó información sobre los procesos vinculados a las áreas verdes de la comuna y a la empresa Auto Orden S.A.; sin embargo, hasta la fecha no ha recibido respuesta, motivo por el cual solicita información actualizada de los procesos en curso, o bien, que se realice la exposición respectiva en la comisión correspondiente.

Asimismo, consulta por los avances en el proceso relativo a las licencias médicas, asunto que debe ser respondido con prontitud a la Contraloría General de la República, atendido el carácter irregular de las situaciones detectadas respecto de funcionarias y funcionarios municipales, lo que obliga a cursar las sanciones administrativas correspondientes.

Con relación a materias territoriales, solicita el repintado de pasos de cebra y señalización en la intersección de Avenida Monjitas con calle Valparaíso, en Avenida Monjitas con Calle Aromo y en Avenida Monjitas con calle Lautaro, sectores de alta circulación peatonal y vehicular.

Finalmente, agradece la buena disposición de la Alcaldía frente al caso clínico de la Sra. Teresa Tirado, informa haber recibido respuesta del Secretario General de la Corporación Gabriel González Videla y un correo del Sr. Óscar Tapia, Director de Salud de la misma Corporación, por lo que espera que la situación pueda resolverse favorablemente, dado lo lamentable de lo acontecido.

La Alcaldesa Srta. Daniela Norambuena, manifiesta su apoyo y felicitaciones a la Sra. Luisa Jinete, en su calidad de Presidenta de las y los Concejales de la Asociación Chilena de Municipalidades, y al Sr. Cristian Marín, como Vicepresidente de esta, por su participación en el Primer Congreso de Concejales y Concejales de la Asociación Chilena de Municipalidades, destaca que, la comuna de La Serena se encuentra muy bien representada a nivel regional. Sugiere que el próximo congreso sea realizado en La Serena y propone evaluar la disponibilidad de espacios tales como la Mutual de Seguridad o la Caja de Compensación Los Andes.

Asimismo, manifiesta su orgullo, alegría y agradecimientos hacia las y los cerca de sesenta funcionarios municipales que, de manera voluntaria y anónima, donaron sangre en el marco del convenio que el Municipio mantiene con el Hospital de La Serena. Precisa que, este aporte permitirá al Banco de Sangre de La Serena enfrentar en mejores condiciones las Fiestas Patrias, periodo en el que lamentablemente aumentan los accidentes. Resalta que, La Serena fue la primera comuna de la Región de Coquimbo en cumplir con este convenio.

Paralelamente, solicita contar con la presencia de las y los Concejales en las diversas actividades de Fiestas Patrias, tales como la inauguración oficial de la Pampilla de la Olla de Caldera, y el Desfile de Fiestas Patrias.

Informa, además, que en la presente jornada se concretó la licitación pública para la compra de banderas de Chile, elaboradas en género para ser reutilizadas en años posteriores. Señala que, equipos municipales se encuentran actualmente instalándolas en la Avenida del Mar, en la Avenida Cuatro Esquinas y en el centro de la ciudad.

En relación a la consulta del Sr. Cristian Marín sobre la situación de las áreas verdes, la Srta. Alcaldesa indica que, el proceso se encuentra radicado en el Tribunal de Contratación Pública, por lo que el Municipio tiene dos líneas de acción: la primera, y a su juicio la más adecuada, es esperar el avance del proceso judicial hasta obtener autorización oficial del Tribunal para volver

a licitar; la segunda, realizar una nueva licitación, lo que expondría al Municipio a sanciones y a la eventual devolución de recursos. Para asegurar la continuidad del servicio, informa que, se contrató a cien trabajadores municipales, con la debida implementación y maquinaria, lo que ha dado buenos resultados, permitiendo que la Municipalidad se haga cargo directamente de la mantención de áreas verdes, al igual que lo realiza la Municipalidad de Coquimbo.

Respecto a la empresa Auto Orden S.A., comenta que, se ha estado trabajando en la revisión legal de cada punto del contrato, pero que aún no es posible entregar mayores detalles. Precisa, no obstante, que se han cursado multas a la empresa.

El Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado, Director de Asesoría Jurídica, informa al Honorable Concejo que, formalmente, hasta ahora se ha aplicado una multa; sin embargo, destaca un pronunciamiento favorable de la Contraloría, que permitirá al Municipio aplicar sanciones retroactivas desde el año 2022 en adelante.

La Alcaldesa Srta. Daniela Norambuena, transmite tranquilidad a los sindicatos y al personal que actualmente realiza labores de mantención de áreas verdes en la comuna, confirma que, ante cualquier eventualidad con la empresa contratista, el personal continuará trabajando para el Municipio. Finalmente, reafirma públicamente su compromiso de velar por las arcas municipales y, tras desear unas felices Fiestas Patrias a todas y todos, da por terminada la sesión de Concejo del día de hoy, siendo las 12:48 horas.





**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

**Licitación Pública ID 4295-20-LQ25**  
**“SERVICIO DE MANTENCIÓN Y ASEO ÁREAS VERDES E**  
**INFRAESTRUCTURA PARQUE 18 DE SEPTIEMBRE”**

## ANTECEDENTES GENERALES Y FINANCIAMIENTO



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

**Objetivo de la Licitación:** Contratar los servicios de mantención y aseo de las áreas verdes y de la totalidad de la infraestructura emplazada en el Parque 18 de Septiembre, ubicado en el sector de La Antena.

El contrato que se celebre será por un **periodo de 12 meses** a contar de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de los Servicios.

Se establece un monto máximo disponible de **\$301.405.104, IVA incluido** (\$ 25.117.092 mes), el cual contempla la mantención de una superficie referencial de **41.700 m<sup>2</sup>** del Parque 18 de Septiembre más **17.000 m<sup>2</sup>** del Parque Coll.

El servicio será financiado con recursos de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

# LABORES CONTEMPLADAS EN EL SERVICIO



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

| Laborales Permanentes                                                                                                                                      | Labores Estacionales                                   | Labores Ocasionales                                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Riego.                                                                                                                                                     | Reposición de especies vegetales.                      | Reposición de los elementos del sistema de riego tales como, tapas de cámara, aspersores, conectores plason y mangueras. |
| Aseo y limpieza.                                                                                                                                           | Reposición de césped.                                  | Extracción de árboles con riesgo de caídas, si los hubiera.                                                              |
| Conservación, manejo y renovación de especies vegetales.                                                                                                   | Podas de formación, sanitaria, de renovación etc.      | Poda de ramas peligrosas y de raíces que pudieran emerger                                                                |
| Control fitosanitario de plagas y enfermedades.                                                                                                            | Fertilización de especies vegetales.                   | Control de plagas (Insectos, arácnidos, ratones, etc.).                                                                  |
| Conservación, mantención y reposición de pavimentos granular, en las vías de circulación interior, exteriores y vías de acceso, Maicillo, Gravilla, Arena. | Monitoreo semestral de los parques, según corresponda. | Control químico de malezas, previo visto bueno del Inspector Técnico.                                                    |

# LABORES GENERALES CONTEMPLADAS EN EL SERVICIO



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

| Laborales Permanentes                                                        | Laborales Estacionales                                   | Laborales Ocasionales                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Conservación, mantención y reposición de construcciones y mobiliario urbano. | Informe de estado del sistema de riego.                  | Reposición de infraestructura, mobiliario urbano, juegos infantiles, equipamiento (agua potable, alcantarillado, gas y otros) a causa del término de su vida útil.                     |
| Manejo de las áreas de césped y canchas.                                     | Pintura de infraestructura interior y mobiliario urbano. | Reposición de pavimentos duros, en las vías de circulación interior, exteriores y accesos. Soleras, solerillas, radiers, canaletas, pastelones, baldosas, asientos de anfiteatro, etc. |
| Borrado de rayados en la infraestructura.                                    | Reposición de pavimentos granulares.                     | Reposición de tutores y otras protecciones.                                                                                                                                            |
|                                                                              | Aplicación de compost u otros sustratos orgánicos.       |                                                                                                                                                                                        |



# APERTURA DE OFERTAS



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Se recibieron 7 ofertas:

| RUT          | Proveedor                                        | Oferta Económica<br>IVA inc. | Oferta   |
|--------------|--------------------------------------------------|------------------------------|----------|
| 79.640.110-9 | CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SIGLO VERDE S.A.      | \$ 301.366.162               | Aceptada |
| 77.901.166-6 | INCOSAL SPA                                      | \$ 296.524.200               | Aceptada |
| 77.396.235-9 | VISIÓN MYM SPA                                   | Sin información              | Aceptada |
| 7.731.863-1  | LUIS RODOLFO GUERRA ZAMBELICH                    | \$ 301.405.104               | Aceptada |
| 78.924.390-5 | PARQUES HERNAN JOHNSON LTDA.                     | \$ 301.308.000               | Aceptada |
| 77.267.431-7 | SOCIEDAD DE SERVICIOS AGRICOLA SANTA CRUZ<br>SPA | \$ 298.809.000               | Aceptada |
| 78.078.413-K | VISIÓN ZERO SPA                                  | Sin información              | Aceptada |

## VISITA A TERRENO OBLIGATORIA



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Se consideró 1 visita a terreno, de carácter obligatorio, que tuvo por objetivo que los oferentes consideraran en su oferta todos los aspectos del terreno y del servicio a contratar.

En consideración a lo estipulado en el numeral 7 de las Bases Administrativas, se obtuvo el siguiente resultado:

| Nombre del Oferente               | Asistencia | Nombre del Asistente      | Poder Notarial |             | Cédula de Identidad |             | Observaciones                                                                                                    |
|-----------------------------------|------------|---------------------------|----------------|-------------|---------------------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                   |            |                           | Presenta       | No Presenta | Presenta            | No Presenta |                                                                                                                  |
| CONST. Y SS SIGLO VERDE S A       | Asiste     | Víctor Castillo Badilla   | X              |             | X                   |             | Oferente presenta Carta Poder ante Notario válida. Cumple.                                                       |
| INCOSAL SPA                       | Asiste     | Guillermo Salinas Briceño |                | X           | X                   |             | Oferente presenta Poder Simple firmado electrónicamente, no notarial. No cumple.                                 |
| VISIÓN MYM SPA                    | No asiste  | No hay asistente          | No asiste      | No asiste   | No asiste           | No asiste   | No cumple.                                                                                                       |
| LUIS RODOLFO GUERRA ZAMBELICH     | Asiste     | Luis Guerra Zambelich     | No aplica      | No aplica   | X                   |             | Cumple                                                                                                           |
| PARQUES HERNAN JOHNSON LTDA       | Asiste     | Robinson Yáñez Cortés     |                | X           | X                   |             | El asistente no es el representante legal, por consiguiente debió haber presentado un poder notarial. No cumple. |
| SOC DE SS AGRICOLA SANTA CRUZ SPA | Asiste     | Yoselin Venegas Gutiérrez | No aplica      | No aplica   | X                   |             | Cumple.                                                                                                          |
| VISIÓN ZERO SPA                   | No asiste  | No hay asistente          | No asiste      | No asiste   | No asiste           | No asiste   | No cumple.                                                                                                       |

# CAUSALES DE INADMISIBILIDAD



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

- a) Si el oferente oferta un valor mayor al monto máximo disponible.
- b) Si el valor total con IVA para los 12 meses, indicado en el Formato N° 10 no coincide con el resultado de una simple operación aritmética - suma de los doce valores mensuales netos multiplicada por la tasa de IVA vigente (19 %) - admitiéndose sólo diferencias de redondeo inferiores a un peso.
- c) Ausencia de alguno de los antecedentes técnicos detallados en el Punto N° 12.2 de las bases - no corresponde a los adjuntos de la propuesta, fueron modificados o se encuentran incompletos (omitiendo la información que contienen).
- d) Ausencia de alguno de los antecedentes económicos detallados en el Punto N° 12.3 de las presentes bases - no corresponde a los adjuntos de la propuesta, fueron modificados o se encuentran incompletos (omitiendo la información que contienen).
- e) Tener contacto de cualquier tipo (llamadas telefónicas, oficios, cartas, correos electrónicos, visitas, etc.) con funcionarios o profesionales del municipio, durante el periodo de licitación. Todo contacto, consulta, observación o reclamo deberá hacerse a través del Portal Mercado público de acuerdo a la Ley de Compras Públicas y Reglamento 19.886.
- f) Si la oferta es riesgosa o temeraria entendiéndose éstas como aquellas en las cuales el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado, sin justificar documentadamente cómo se cumplirán los requisitos del contrato.
- g) Si el oferente no ha participado en la Visita a Terreno y/o no cumple con lo establecido en el Punto N° 7 de las Bases.
- h) Si los integrantes de una unidad técnica de proveedores (UTP) participan en otros procesos con distintas uniones simultáneamente.

## OFERTAS INADMISIBLES



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

En consideración a la apertura realizada, los documentos recepcionados, el posterior análisis y las causales de inadmisibilidad descritas, la Comisión Evaluadora recomienda declarar inadmisibles las siguientes ofertas :

| Nombre del Oferente   | RUT                 | Causales                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----------------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>INCOSAL SpA</b>    | <b>77.901.166-6</b> | La causal de inadmisibilidad establecida en el Punto N°16.3, letra g) de las Bases Administrativas, no cumple con lo establecido con relación a la presentación del poder notarial, ya que sólo presenta una carta de poder simple con firma electrónica.                 |
| <b>VISIÓN MyM SpA</b> | <b>77.396.235-9</b> | La causal de inadmisibilidad establecida en el Punto N°16.3, letra g) de las Bases Administrativas, no participó de la visita a terreno; letra c) modificación de los formatos de los antecedentes técnicos; letra d) no adjuntar los Formatos N°10 y N°11 y Carta Gantt. |

## OFERTAS INADMISIBLES



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

| Nombre del Oferente                           | RUT          | Causales                                                                                                                                                                                                                              |
|-----------------------------------------------|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PARQUES HERNAN JOHNSON LTDA                   | 78.924.390-5 | La causal de inadmisibilidad establecida en el Punto N°16.3, letra g) de las Bases Administrativas, no cumple con presentación del poder notarial.                                                                                    |
| SOCIEDAD DE SERVICIOS AGRICOLA SANTA CRUZ SpA | 77.267.431-7 | La causal de inadmisibilidad establecida en el Punto N°16.3, letra c) de las Bases Administrativas al no adjuntar Copia Título Técnico Agrícola y CV; letra d) no adjuntar el Formato N° 11.                                          |
| VISIÓN ZERO SpA                               | 78.078.413-K | La causal de inadmisibilidad establecida en el Punto N°16.3, letra g) no participó en la visita a terreno; letra c) modificar los formatos de los antecedentes técnicos; letra d) no adjuntar los Formatos N°10 y N°11 y Carta Gantt. |

## OFERTAS ADMISIBLES



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

El resumen de las ofertas admisibles se desglosa de la siguiente manera:

| Valores/Empresas                   | Construcciones y Servicios Siglo Verde S.A. | Luis Rodolfo Guerra Zambelich |
|------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------------------|
| Valor mensual con IVA Formato N°10 | \$25.113.847                                | \$25.117.092                  |
| Valor total con IVA Formato N°10   | \$301.366.162                               | \$301.405.104                 |

# CRITERIOS DE EVALUACIÓN



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | N°    | Criterio                                     | Ponderación |
|-------------------------|-------|----------------------------------------------|-------------|
|                         | 1     | Precio                                       | 30%         |
|                         | 2     | Experiencia                                  | 25%         |
|                         | 3     | Mejores Condiciones de Empleo y Remuneración | 20%         |
|                         | 4     | Presentación Oportuna de Antecedentes        | 10%         |
|                         | 5     | Plan Detallado de Trabajo                    | 10%         |
|                         | 6     | Programas de Integridad y Cumplimiento       | 5%          |
|                         | Total |                                              | 100%        |

# EVALUACIÓN: PUNTAJES PONDERADOS



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | N°    | Criterio                                     | Ponderación | Const. y Servicios Siglo Verde S.A. | Luis Rodolfo Guerra Zambelich |
|-------------------------|-------|----------------------------------------------|-------------|-------------------------------------|-------------------------------|
|                         |       |                                              |             | Puntaje Ponderado                   | Puntaje Ponderado             |
|                         | 1     | Precio                                       | 30%         | 3,0                                 | 3,0                           |
|                         | 2     | Experiencia                                  | 25%         | 2,5                                 | 2,5                           |
|                         | 3     | Mejores Condiciones de Empleo y Remuneración | 20%         | 2,0                                 | 2,0                           |
|                         | 4     | Presentación Oportuna de Antecedentes        | 10%         | 1,0                                 | 1,0                           |
|                         | 5     | Plan Detallado de Trabajo                    | 10%         | 1,0                                 | 1,0                           |
|                         | 6     | Programas de Integridad y Cumplimiento       | 5%          | 0,5                                 | 0,0                           |
|                         | Total |                                              | 100%        | 10,0                                | 9,5                           |



## RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

### ADJUDICAR LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 4295-20-LQ25 "SERVICIO MANTENCIÓN Y ASEO ÁREAS VERDES PARQUE 18":

**Adjudicar la Licitación Pública** ID 4295-20-LQ25 "Servicio Mantenación y Aseo Áreas Verdes Parque 18" al proveedor Construcciones y Servicios Siglo Verde S.A., Rut 79.640.110-9, quién obtuvo el máximo puntaje total de 10 puntos, por un valor mensual de **\$ 25.113.847** y un valor total de **\$ 301.366.162** ambos con impuestos incluidos, por el periodo de 12 meses a contar de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de los Servicios.

| Nombre del Proveedor                        | RUT          | Plazo del Servicio | Precio Final<br>IVA inc. |
|---------------------------------------------|--------------|--------------------|--------------------------|
| Construcciones y Servicios Siglo Verde S.A. | 79.640.110-9 | 12 meses           | \$ 301.366.162           |



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

# **SUBVENCIÓN CUERPO DE BOMBEROS DE LA SERENA 2025**

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
SEPTIEMBRE 2025

## OBJETIVO GENERAL



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

El cuerpo de Bomberos de la Serena es una institución fundada el 25 de octubre de 1874, dedicada a brindar servicios de emergencia y protección contra incendios en la ciudad de La Serena.

Actualmente cuenta con :

- 7 Compañías, distribuidas en diferentes zonas de la Comuna.
- 450 bomberos aproximadamente.



# SUBVENCION 2025 CUERPO DE BOMBEROS LA SERENA



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

El cuerpo de Bomberos de la Serena informa partidas de financiamiento incluidas en la solicitud de subvención para el presente año, los cuales son fundamentales para la mantención del servicio de atención de emergencias para la comuna de La Serena.

| Monto                                        | Detalle                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| \$100.000.000 Cien millones de pesos.        | 35 partidas desglosadas en la solicitud de subvención;<br>Adquisición de muebles y equipos, equipos de comunicación y audiovisuales, adquisición de material mayo y menor, uniformes bomberos, viáticos, gastos en personal rentado, reposición de equipamiento de seguridad personal, compra de equipamiento forestal, entre otros. |
| \$10.000.000 Diez millones de pesos .        | Aporte para la adquisición de seguro por muerte accidental, mas invalidez accidental, para 355 .                                                                                                                                                                                                                                     |
| \$110.000.000 Ciento diez millones de pesos. | Total Subvención                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

## **SOLICITUD DE APOORTE TELETÓN 2025**

**“TU CORAZÓN, ES EL CORAZÓN DE LA TELETÓN, TODOS LOS DIAS”**

**28 Y 29 DE NOVIEMBRE 2025.**

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO INCLUSIVO  
SEPTIEMBRE 2025

# ANTECEDENTES



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

EL 25 DE ABRIL DEL 2003, TELETÓN COQUIMBO ABRE SUS PUERTAS PARA ENTREGAR COBERTURA A LAS REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO. ACTUALMENTE, ATIENDE A MÁS DE 1.700 NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD EN LA REGIÓN, LOS CUALES TIENEN LA OPORTUNIDAD DE RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA EN EL INSTITUTO, O EN LAS LOCALIDADES EN QUE VIVEN, GRACIAS A LA INSTAURACIÓN DE RONDAS PROFESIONALES QUE LLEGAN EN OCASIONES A SECTORES RURALES.

COMO PARTE DE LA REHABILITACIÓN INTEGRAL, EN EL INSTITUTO DE COQUIMBO SE DESARROLLAN TÉCNICAS DE REHABILITACIÓN MOTORA, ESTIMULACIÓN SENSORIAL CON APOYO DE PERROS ADIESTRADOS PARA ACOMPAÑAR LAS TERAPIAS, FOMENTO DEL DEPORTE ADAPTADO COMO ESTRATEGIA DE MEJORA INTEGRAL DE LOS PACIENTES, TERAPIAS ARTÍSTICAS Y TECNOLOGIAS DE REALIDAD VIRTUAL EN TERAPIAS.

**ACTUALMENTE MAS DE 420 PACIENTES DE TELETON, RESIDEN EN LA COMUNA DE LA SERENA, PERTENECIENTES A LOCALIDADES COMO; ISLON, COQUIMBITO, LAS COMPAÑÍAS ENTRE OTROS SECTORES.**





## **APORTE 2025**

**OBJETIVO: ENTREGAR APORTE DONACION CAMPAÑA  
TELETON 2025, A CENTRO TELETON COQUIMBO,  
POR UN MONTO DE \$ 8.000.000.**



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

# PROGRAMA NOCHE DIGNA

## PLAN PROTEGE CALLE 2025

**ALBERGUE PROTEGE 365 DÍAS**  
ASISTENCIA SOCIAL  
DEPARTAMENTO SOCIAL  
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

# SOLICITA MODIFICAR FECHA DE EJECUCIÓN DEL DISPOSITIVO PROGRAMA NOCHE DIGNA PLAN PROTEGE CALLE 2025 (365)



## PROGRAMA NOCHE DIGNA PLAN PROTEGE CALLE 2025

FECHA DE EJECUCIÓN: **SEPTIEMBRE 2025 a SEPTIEMBRE 2026**

Lugar de Funcionamiento: Calle Los Carrera #236, sector centro de La Serena.



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

# **PROYECTO LOTE O COMITÉ DE VIVIENDA “VALLE SIN FRONTERAS”**

**PUNTO 1: AUTORIZACIÓN DE POSTULACIÓN PROYECTO LOTE O COMITÉ DE VIVIENDA “VALLE SIN FRONTERAS” A SERVIU, LLAMADO REGULAR DS – 49.**

**PUNTO 2: TRANSFERENCIA GRATUITA DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO:  
LOTE B-1-A PUEBLO LAMBERT SITIO ERIAZO PARA EMPLAZAMIENTO LOTE O  
COMITÉ DE VIVIENDA “VALLE SIN FRONTERAS”**

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPARTAMENTO SOCIAL / SECCION DE LA VIVIENDA  
2025

# ANTECEDENTES GENERALES



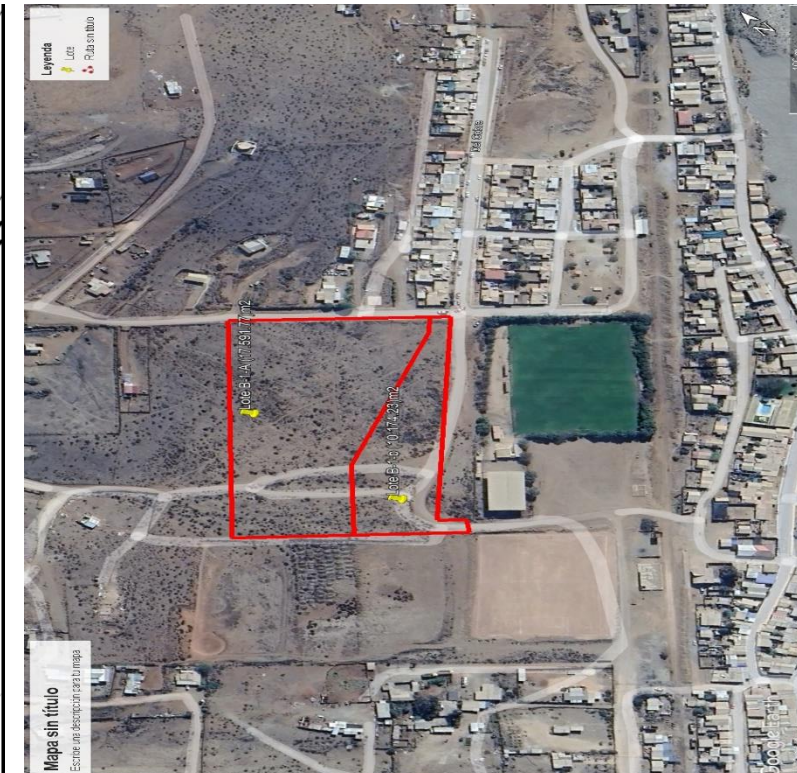
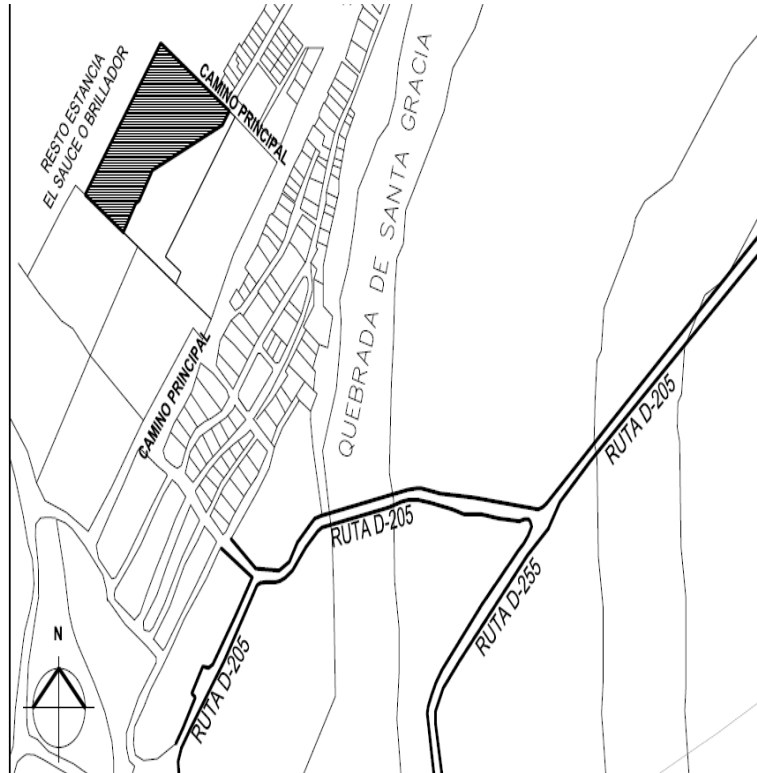
**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

**PROYECTO :** D.S. 49 (V y U) LOTEO COMITÉ “VALLE SIN FRONTERAS” – LAMBERT (desde 2007)  
**N° FAMILIAS :** 55  
**E.PATROCINANTE :** I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA (SECCIÓN DE LA VIVIENDA)  
**CONSTRUCTORA :** INMOBILIARIA E INVERSIONES QUILODRAN LTDA./ HIKZA LTDA.

**TERRENO:** El Lote B-1-A Pueblo Lambert Sitio Eriazo, se encuentra inscrito a fojas 2552 N° 2345, del Registro de Propiedad del CBR de La Serena, año 2000, a nombre de I. Municipalidad de La Serena, de 1,7 ha. Aprox..

El referido Lote B-1, fue subdividido, según consta en plano aprobado Certificado N° IV-E-190, de fecha 23 de noviembre de 2018, por el Servicio Agrícola Ganadero, Oficina Elqui, y agregado bajo el N° 319, al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, con fecha 30 de enero de año 2019, resultando los lotes B1-A y B1-B, señalado al margen de la subdivisión.

Actualmente, dicho terreno se encuentra emplazado en una zona de extensión urbana ZEU-4.





Para acceder al loteo se propone dos calles de acceso; la calle proyectada 1 y la calle proyectada 2 las que se ingresan por calle El cobre.



# CESIÓN DE ÁREA VERDE Y DE EQUIPAMIENTOS



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



En el loteo se diseña 1 gran área verde definida en el plano como área verde N°01 de **3178,24m<sup>2</sup>**.

Y cuenta con un área destinado a cesión de equipamientos de **744,06m<sup>2</sup>**

# SUPERFICIES TOTALES DEL PROYECTO



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

| CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS TOTALES |                          |                          |                          |                          |                  |                      |
|-------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|------------------|----------------------|
| SUPERFICE TERRENO                         | SUPERFICE TOTAL DE LOTES | SUP. CONSTRUIDA 1ER PISO | SUP. CONSTRUIDA 2DO PISO | SUP. AMPLIADA PROYECTADA | SUP. SEDE SOCIAL | TOTAL M2 CONSTRUIDOS |
| 17591,77                                  | 8079,1                   | 1481,27                  | 1270,73                  | 846,84                   | 0                | 3598,84              |

| DENSIDAD                                                                                 |               |        |
|------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--------|
| VIVIENDA                                                                                 | DENSIDAD      | HAB/HA |
| 55 VIVIENDAS X 4                                                                         | 220 Hab./1.76 | 125    |
| DENSIDAD PROYECTADA                                                                      |               | 125    |
| DENSIDAD PERMITIDA                                                                       |               | 100    |
| *Se acoge al ART 6.1.8 de la O.G.U.C "Densidades que podrán ser incrementadas en un 25%" |               |        |

| PROYECTO LOTE O LAMBERT        |                         |                         |                             |                         |                                  |       |
|--------------------------------|-------------------------|-------------------------|-----------------------------|-------------------------|----------------------------------|-------|
| CANTIDAD TIPOLOGÍA DE VIVENDAS |                         |                         |                             |                         |                                  |       |
|                                | CASA TIPO A-1 (PAREADA) | CASA TIPO ADOSADA (A1B) | CASA FAMILIA NUMEROSA (B-1) | CASA TERCERA EDAD (C1B) | CASA MOVILIDAD REDUCIDA TIPO D-1 | TOTAL |
| N°                             | 46                      | 3                       | 2                           | 2                       | 2                                | 55    |

| SUPERFICIES AREAS VERDE PROYECTADAS |  |         |
|-------------------------------------|--|---------|
| ÁREA VERDE 01                       |  | 3178,24 |
| SUPERFICIE TOTAL                    |  | 3178,24 |

| CÁLCULO DE CESIONES REQUERIDAS               |                      |         |
|----------------------------------------------|----------------------|---------|
| CESIÓN DE ÁREA VERDE                         | 125Hab/hax0.003+6.79 | 7,17    |
|                                              | 7.17% 17591.77       | 1260,45 |
| 20% DEL ÁREA VERDE DESTINADO ACT. DEPORTIVAS |                      |         |
|                                              | 1260.45 x 20%        | 252,09  |
| CESIÓN EQUIPAMIENTO                          |                      |         |
|                                              | 125Hab/hax0.002+1.86 | 2,1%    |
|                                              | 2,1% 1260.45         | 371,19  |

| CUADRO DE SUPERFICIES                         | SUPERFICIE |     |
|-----------------------------------------------|------------|-----|
| SUPERFICIE DEL TERRENO (POLIGONO B-C-D-G-F-E) | 17591,77   |     |
| SUPERFICIE ADYACENTE                          | 708,675    |     |
| SUPERFICIE BRUTA DEL TERRENO                  | 18300,445  |     |
| CUADRO DE SUPERFICIES PROYECTADAS             | SUPERF.    | %   |
| PREDIOS RESULTANTES                           | 8079,1     | 46  |
| CIRCULACIONES                                 | 5556,95    | 32  |
| ÁREA VERDE                                    | 3178,24    | 18  |
| EQUIPAMIENTO                                  | 744,06     | 4   |
| SUPERFICIE TOTAL                              | 17558,35   | 100 |

| SUPERFICIES CESIONES EQUIPAMIENTO |        |
|-----------------------------------|--------|
| ÁREA EQUIPAMIENTO                 | 744,06 |
| SUPERFICIE TOTAL                  | 744,06 |

# TIPOLOGÍAS DE VIVIENDA



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

El loteo cuenta con **46 viviendas denominada A-1** que es la vivienda tipo, pareada de 2 pisos; **3 viviendas denominadas A1-b** que es la misma anterior con la diferencia que está adosada, existen **2 viviendas denominadas de tipo B-1** que está destinada para familias numerosas, **2 viviendas denominadas como C1-B** destinadas para personas de la tercera edad y **2 viviendas denominadas D-1** destinadas a las personas con Movilidad Reducida, las últimas 2 tipologías son de 1 piso.





# CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



**55**  
N° DE VIVIENDAS



**CUENTA CON VIV.  
MOVILIDAD REDUCIDA**



**1**  
N° AREA VERDE



**1**  
N° DE ESTACIONAMIENTO  
POR VIVIENDA

**Posible postulación Noviembre 2025.**

**Presupuesto de Obras 119.234,5 UF**

# SOLICITUD AL CONCEJO



**POR TANTO;** Solicitamos, que el Honorable Concejo Municipal,

1.- Autorización para la postulación del proyecto Loteo Comité de Vivienda **“Valle Sin Fronteras”**, Localidad de Lambert, al Llamado Regular DS - 49 del SERVIU.

2.- Aprobar la transferencia gratuita del inmueble individualizado como: Lote B-1-A Pueblo Lambert Sitio Eriazo, el que se encuentra inscrito a fojas 2552 N° 2345, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, correspondiente al año 2000, actualmente nombre de I. Municipalidad de La Serena, al SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE COQUIMBO, institución autónoma del Estado creada por Decreto Ley número mil trescientos cinco de mil novecientos setenta y seis, RUT: 61.816.000-9, representado por su Director don ANGELO MAURICIO MONTAÑO ESPEJO, chileno, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad número 14.400.195-8, domiciliado en Pasaje Santa Inés número setenta de La Serena.



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

**CONTRATO DE COMODATO**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**  
**Y**  
**JUNTA DE VECINOS N° 32 VALLE MILAGRO**

En La Serena, a 5 de septiembre de 2025, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcaldesa, doña **DANIELA ANDREA NORAMBUENA BORGHERESI**, chilena, [REDACTED], rol único nacional N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también “la Municipalidad” o “el comodante”, y la “**JUNTA DE VECINOS N° 32 VALLE MILAGRO**”, rol único tributario N° [REDACTED] inscrita en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena bajo el N°1635, de fecha 30 de abril de 2008, e inscripción N° 17478 del Registro de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, del Servicio de Registro Civil e Identificación; representada por su Presidenta doña **CLAUDIA ROXANA ÁLVAREZ ILLANES**, chilena, rol único nacional N° [REDACTED], con domicilio en calle [REDACTED], comuna de La Serena, en adelante también “la comodataria”, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO: Propiedad.** La Ilustre Municipalidad de La Serena, es dueña del terreno eriazo, correspondiente a un equipamiento municipal del Loteo Trinidad Manzana N° 3, ubicado en calle Franz Schubert y área verde, el que se encuentra inscrito a fojas 2896 N° 2653 del Registro del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, correspondiente al año 2005. Posee una superficie aproximada de 340,92 metros cuadrados, siendo sus deslindes los siguientes: **Al Norte:** en 18,78 metros con área verde y en 3,19 metros con Trinity School; **Al Sur:** en 20,00 metros con sitio N° 3 de la Manzana 3; **Al Oriente:** en 9,38 metros con sitio N°4 y 8,75 metros con Trinity School; y **Al Poniente:** en 18,00 metros con Franz Schubert.

**SEGUNDO: Comodato.** Por el presente instrumento, la Municipalidad, debidamente representada por su Alcaldesa, entrega en comodato el inmueble municipal singularizado en la cláusula anterior, correspondiente a **EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DEL LOTEO TRINIDAD MANZANA N° 3**, ubicado en calle Franz Schubert y área verde, a la **JUNTA DE VECINOS N° 32 VALLE MILAGRO**, para quien acepta y recibe su presidenta doña **CLAUDIA ROXANA ÁLVAREZ ILLANES**, en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

**TERCERO: Objeto.** El presente contrato se celebra con el propósito de realizar actividades propias de la Junta de Vecinos N° 32 Valle Milagro, y la construcción de una sede social, siendo la organización patrocinada por la Secretaría Comunal de Planificación en cuanto al diseño de ésta, la que consiste en una construcción de 90,58 metros cuadrados, contemplando como dependencias una sala multiuso, una oficina, una cocina y dos servicios higiénicos. Se establece como condición que previa a comenzar la construcción, que la Junta de Vecinos N° 32 Valle Milagro obtenga el correspondiente permiso de edificación y posterior recepción municipal ante la Dirección de Obras Municipales de La Serena.

**CUARTO: Obligaciones.** Son obligaciones del comodatario las siguientes:

1. Cumplir con los fines específicos del comodato.
2. Mantener en óptimas condiciones el inmueble, así como las instalaciones que en ella se construyan. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para cumplir con dicho objetivo. Todas las mejoras y/o construcciones que hiciere el comodatario en la propiedad serán de su exclusivo costo, sin que corresponda reembolso alguno por ellas, pasando al dominio del comodante, al término del contrato. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble, sea que los cause personalmente, sus dependientes, asociados o personas a las que se haya permitido el acceso al lugar.

3. Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, internet, etcétera). Mantener el aseo, ornato y condiciones de seguridad del inmueble.
4. Facilitar la sede comunitaria a otras organizaciones comunitarias que así lo soliciten, para realizar actividades y eventos deportivos o recreacionales, autorizando además para lo que la Municipalidad lo utilice a través de sus diferentes oficinas cuando se requiera para efectuar reuniones o actividades a los vecinos del sector. El cumplimiento de esta obligación será informada y coordinada a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
5. Mostrar y exhibir el equipamiento, cada vez que sea solicitado por el funcionario municipal a cargo de la inspección.
6. Será responsabilidad del comodatario obtener en la Dirección de Obras, en forma previa a la o las construcciones que se realicen, los permisos de edificación y recepción definitiva, si procediere.
7. Mantener vigente su personalidad jurídica y directiva durante todo el período del contrato.
8. Presentar ante la Dirección de Desarrollo Comunitario un programa mensual que detalle las actividades que realizará la organización durante el mes siguiente, debiendo contemplar las fechas, los horarios y usuarios. Este documento deberá ser remitido a más tardar el día 25 del mes anterior al cual se refiere la programación. Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, la misma podrá ser remitida a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad.

**QUINTO: Prohibiciones.** Se prohíbe al comodatario lo siguiente:

1. Dar al inmueble un uso distinto al objeto autorizado por el presente contrato de comodato.
2. La venta y consumo de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato.
3. Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los propios del comodato.

**SEXTO: Plazo.** El plazo del comodato será de **10 años** contados desde la fecha de aprobación de presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio.

**SEPTIMO: Horarios.** Las actividades que se realicen en el inmueble entregado en comodato deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes. Asimismo, dichas actividades deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

**OCTAVO: Administración.** Será posible contar con un administrador, quien puede ser un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador deberá informarse por escrito al Departamento de Servicios Generales de la Municipalidad. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante la Municipalidad respecto de las obligaciones que impone el comodato será siempre el comodatario.

**NOVENO: Responsabilidad.** El comodatario es responsable del óptimo uso del inmueble entregado en comodato, debiendo para ello planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en el recinto, ya sea en su interior o exterior.

**DÉCIMO: Acta.** La Sección de Recintos Municipales, a través de sus funcionarios, luego de aprobado el presente contrato por acto administrativo, levantará un acta de entrega, suscrita por las partes, dejando constancia de los antecedentes que se estimen relevantes.

**DÉCIMO PRIMERO: Comunicación.** El comodatario deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

1. Objeto y proyecto del comodato.
2. Programa de actividades mensual y horarios disponibles para la utilización del recinto.
3. Registro de solicitudes de los recintos y préstamo del inmueble.



4. Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos.
5. Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los ingresos y egresos de dinero.

**DÉCIMO SEGUNDO: Reembolso por la ocupación del inmueble.** El comodatario podrá facilitar a otras instituciones o a terceros del territorio de su jurisdicción el uso del inmueble entregado en comodato, siempre que sea compatible con los fines del mismo, pudiendo efectuar cobros adelantados por concepto de reembolso de los gastos que genere dicho uso (luz, teléfono, mantención, aseo, etcétera). Los valores por los reembolsos se determinarán por el comodatario en asamblea de socios, debiendo registrarse en acta los valores asignados y resoluciones acordadas, copia de la cual deberá remitirse a Dirección de Desarrollo Comunitario. Los valores deberán guardar relación con los gastos básicos del recinto de que se trate y serán publicados en un lugar visible y de fácil acceso para la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, el comodatario podrá permitir el uso de los recintos entregados en comodato sin reembolso, si así lo determina.

**DÉCIMO TERCERO: Control de ingresos.** Para estos efectos, el comodatario mantendrá un libro de contabilidad donde se deje constancia de los ingresos y egresos. Los primeros deberán especificar el motivo del ingreso, la fecha y horario de uso del recinto, la dirección, nombre del usuario y cantidad de reembolso anticipado por la utilización. Respecto de los egresos, se deberá señalar el motivo, el monto y la fecha, guardando además los documentos de pagos y/o el respaldo correspondiente. El comodatario deberá entregar al usuario un comprobante de pago de los reembolsos, foliado y timbrado y debe contener la misma información señalada en el párrafo anterior.

**DÉCIMO CUARTO: Destino de lo recaudado.** Los dineros sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso del inmueble.

**DÉCIMO QUINTO: Término anticipado.** Constatado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o el Departamento de Servicios Generales el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá ponerle término inmediato mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el que será notificado por carta certificada o personalmente al representante legal del comodatario. En especial, la Municipalidad podrá exigir la restitución anticipada del inmueble en los siguientes casos: a) si sobreviene a ésta una necesidad imprevista y urgente de utilizarlo; b) si han terminado o no tienen lugar los fines para los cuales se ha entregado el comodato; y C) si la organización no posee directiva vigente.

**DÉCIMO SEXTO: Efecto del término del comodato.** Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo, el comodatario deberá restituir el inmueble entregado en comodato dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha en que la Municipalidad le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso.

**DÉCIMO SÉPTIMO: Seguimiento y fiscalización.** El comodatario estará sometido al seguimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la fiscalización del Departamento de Servicios Generales, a través de la Sección de Recintos Municipales. Esta última realizará una visita anual al inmueble informando luego sobre el cumplimiento del contrato, la mantención y el pago de los servicios básicos, si correspondiere.

**DÉCIMO OCTAVO: Construcciones.** Las construcciones que se ejecuten deberán cumplir con las normas del Plan Regulador Comunal vigente, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza. Al término del contrato de comodato las construcciones, modificaciones y mejoras de cualquier especie que se hayan efectuado en el inmueble y que no puedan ser retiradas sin detrimento de éstos, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin necesidad de reembolso o indemnización alguna al comodatario.

**DÉCIMO NOVENO: Acuerdo del Concejo Comunal.** Se deja constancia que conforme lo establece el artículo 65, letra f), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de

Municipalidades, el presente comodato cuenta con el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° XXXX de fecha XXX, según consta en el certificado del Secretario Municipal N° XXXX, de fecha XXX, ambos de 2025.

**VIGÉSIMO: Competencia.** Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

**VIGÉSIMO PRIMERO: Demás estipulaciones.** En lo no regulado en el presente contrato, el comodatario deberá estarse a las prescripciones contenidas en el Reglamento N° 26, de fecha 6 de agosto de 2025, sobre Comodatos de Inmuebles de la Municipalidad de La Serena y a las instrucciones que por acto administrativo se le entreguen.

**VIGÉSIMO SEGUNDO: Personerías.** La personería de doña **DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI** para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el decreto alcaldicio N° 5062, de fecha 6 de diciembre de 2024, y en los antecedentes que le han servido de fundamento. Por su parte, la personería de doña **CLAUDIA ROXANA ÁLVAREZ ILLANES** para representar a la organización **JUNTA DE VECINOS N° 32 VALLE MILAGRO** consta en el certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 5 de septiembre de 2025.

**CLAUDIA ÁLVAREZ ILLANES**  
**JJ.VV. N° 32 VALLE MILAGRO**

**DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI**  
**ALCALDESA DE LA SERENA**

**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:

- Comodatario
  - Dirección de Desarrollo Comunitario
  - Departamento de Participación Ciudadana
  - Departamento de Servicios Generales
  - Sección de Recintos Municipales
  - Delegación La Pampa
  - Dirección de Asesoría Jurídica
  - Sección Partes e Informaciones
- DNB/HLMV/RAH/ABA

## **INFORME PARA AROBACIÓN DE TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL**

FRANCESCA NATALY SERRANO ZAMBRANO

5 de septiembre de 2025

### **I. HECHOS.**

El día 18 de agosto de 2025, a propósito del sistema frontal que afectó a la comuna ese día, en la intersección de Avenida Francisco de Aguirre con calle Los Carrera un árbol cae sobre un vehículo que transitaba por la primera de las vías ocasionando daños en su parte trasera.

Dicho vehículo, PPU [REDACTED] de propiedad de doña Francesca Nataly Serrano Zambrano, rol único nacional N° [REDACTED] era conducido por su pareja don Felipe Alejandro Ehlen López, rol único nacional N° [REDACTED]

Con fecha 27 de agosto de 2025, la parte interesada remitió a este municipio, a través de la Dirección Asesoría Jurídica, una cotización o presupuesto para la reparación del vehículo, de la empresa "Solo Zandonai", N° 2025-89237, de fecha 19 de agosto de 2025, por un total de \$1.438.829, IVA incluido, lo que considera mano de obra (portalón, tapiz portalón, luneta, panel trasero, parachoque trasero, y sensores de retroceso) repuestos (luneta) e IVA.

Ha manifestado la parte interesada la necesidad de arreglar el automóvil, el que es utilizado por quien lo conducía el día de los hechos de manera habitual, lo que hoy no puede realizarse producto de lo acaecido.

Junto con acompañar el presupuesto, ha señalado como gastos, al permanecer sin uso el vehículo por al menos 1 mes, según el tiempo que demore la reparación, la cantidad de \$450.000.

La suma total entonces corresponde a la cantidad de \$1.888.292.

### **II. NORMATIVA APLICABLE.**

Conforme con el artículo 65, letra i), de la ley N° 18.695, la Municipalidad cuenta con atribuciones expresas para transigir judicial y extrajudicialmente, requiriendo la máxima autoridad comunal al efecto el acuerdo del órgano colegiado, precisando la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, entre otros, en el dictamen N° 63.418, de 2014, que las convenciones que se celebren en esta materia suponen, necesariamente, la existencia de un derecho dudoso, actualmente controvertido o susceptible de serlo, y la presencia de mutuas concesiones y sacrificios recíprocos entre las partes.

Por su parte, el artículo 2446 del Código Civil, establece que la transacción es un contrato en que las partes terminan extrajudicialmente un litigio pendiente, o precaven uno eventual, y que no es transacción el acto que solo consiste en la renuncia de un derecho que no se disputa.

Así, siendo la transacción un contrato regido por el Derecho Civil, debe tenerse presente lo dispuesto en el artículo 1437 del citado Código, en cuanto a que "las obligaciones nacen, ya del concurso real de las voluntades de dos o más personas" y el artículo 1445 del mismo texto legal que prescribe que "Para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad es necesario: 2º que consienta en dicho acto o declaración y su consentimiento no adolezca de vicio".

### III. ACUERDO.

Como una forma de evitar un procedimiento judicial de naturaleza civil, las partes han arribado a un principio de acuerdo de transacción extrajudicial, que consiste en que doña Francesca Nataly Serrano Zambrano aceptará el pago de la suma de \$1.888.292, en el plazo máximo de 10 días hábiles administrativos desde la aprobación del contrato de transacción extrajudicial que se celebre (por escritura pública), luego del eventual acuerdo del Concejo, mediante cheque nominativo y sin cruzar a su nombre, extinguiendo de esta forma cualquier pretensión procesal.

Si el Concejo otorga su aprobación a la suscripción de una transacción en los términos expuestos, se evitará la judicialización en un juzgado de letras con competencia en lo civil, lo que resulta favorable para el municipio considerando los conceptos que comprendería una probable condena, a saber, desvalorización del vehículo, lucro cesante, daño moral, daño directo por la reparación del vehículo y eventualmente costas.

La propuesta cumple con cada uno de los requisitos mencionados en el numeral II de esta minuta, especialmente en cuanto a la existencia de mutuas concesiones y sacrificios recíprocos entre las partes.

### IV. SOLICITUD.

Por lo expuesto anteriormente, se solicita al Concejo aprobar la transacción extrajudicial entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y doña Francesca Nataly Serrano Zambrano, consistente en el pago de la suma única y total de \$1.888.292, mediante cheque nominativo y sin cruzar a su nombre, en el plazo máximo de 10 días hábiles administrativos desde la aprobación del contrato de transacción extrajudicial que se celebre por escritura pública, luego del eventual acuerdo.

Minuta redactada por Rodrigo Álvarez Hurtado

Director Asesoría Jurídica

RAH/VRS

# Solo Zandonai

| PRESUPUESTO N° 2025-89237                  |                                    |              |   |           |            |              |            |              |  |
|--------------------------------------------|------------------------------------|--------------|---|-----------|------------|--------------|------------|--------------|--|
| NOMBRE                                     |                                    | FELIPE EHLEN |   |           |            | FECHA        |            | 19-ago-25    |  |
| SINIESTRO                                  |                                    |              |   |           |            | PATENTE      |            |              |  |
| MARCA                                      |                                    | SUZUKI       |   |           |            | AÑO          |            | 2021         |  |
| MODELO                                     |                                    | BALENO       |   |           |            | COMPAÑÍA     |            | PART         |  |
| ITEM                                       | DETALLE                            | DESABOLLAR   |   |           |            | DESM. Y MONT | PINTURA    |              |  |
|                                            |                                    | L            | M | G         | SALVAR     |              |            |              |  |
| 1,-                                        | MANO DE OBRA                       |              |   |           |            |              |            |              |  |
|                                            | PORTALON                           |              |   |           | \$ 290.000 | \$ 11.800    | \$ 120.000 |              |  |
|                                            | TAPIZ PORTALON                     |              |   |           |            | \$ 6.500     |            |              |  |
|                                            | LUNETA                             |              |   |           |            | \$ 68.000    |            |              |  |
|                                            | PANEL TRASERO                      |              |   | \$ 90.000 |            |              | \$ 48.000  |              |  |
|                                            | PARACHOQUE TRASERO                 |              |   |           | \$ 120.000 | \$ 11.800    | \$ 120.000 |              |  |
|                                            | SENSORES DE RETROCESO              |              |   |           |            | \$ 24.000    |            |              |  |
| 2,-                                        | REPUESTOS                          |              |   |           |            |              |            |              |  |
|                                            | LUNETA                             |              |   |           |            | \$ 299.000   |            |              |  |
| 3,-                                        | REPUESTOS                          |              |   |           |            | \$ 299.000   |            |              |  |
|                                            | MANO OBRA DESABOLLADURA Y MECANICA |              |   |           |            | \$ 622.100   |            |              |  |
|                                            | PINTURA                            |              |   |           |            | \$ 288.000   |            |              |  |
| NOTA PUEDEN SURGIR ADICIONALES AL DESARMAR |                                    |              |   |           |            | NETO         |            | \$ 1.209.100 |  |
|                                            |                                    |              |   |           |            | 19% IVA      |            | \$ 229.729   |  |
|                                            |                                    |              |   |           |            | TOTAL        |            | \$ 1.438.829 |  |



## **MINUTA EXPOSICIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL 3 DE SEPTIEMBRE 2025**

### **I. RIT O-91-2025 ZAVALA CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

*(Abogada Silvia Fuentes Rosas)*

- Demandante: Cristhian Zavala Ayala
- Función: coordinador ejecutivo
- Fecha de ingreso: 18 de junio de 2018
- Fecha de término de la relación laboral: 31 de diciembre de 2024

### **2. OBJETO DE LA DEMANDA Y MONTOS SOLICITADOS**

El demandante interpone acción laboral por reconocimiento de relación laboral, despido injustificado y cobro de prestaciones laborales adeudadas. Solicita el pago de:

- Indemnización sustitutiva del aviso previo: \$899.138
- Indemnización por años de servicio (7 años): \$6.293.966
- Recargo legal del 50% (art. 168 letra b): \$3.146.983
- Cotizaciones previsionales adeudadas (AFP Hábitat, Fonasa y AFC): monto a determinar, calculado sobre \$899.138 mensuales.

**Total sin cotizaciones:** \$10.340.087

### **3. FUNDAMENTOS DE LA DEMANDA**

El actor señala que laboró en forma continua para el municipio entre 2018 y 2024, bajo múltiples contratos de honorarios que encubrían una real relación laboral sujeta a subordinación y dependencia. Refiere cumplimiento de jornada, sujeción a jefaturas, entrega de informes mensuales, uso de correo institucional, oficina, control de asistencia, y otras condiciones propias del vínculo laboral. Invoca aplicación del artículo 7 del Código del Trabajo y principio de primacía de la realidad. Alega infracción al principio de juridicidad al utilizar la figura de honorarios para funciones permanentes y habituales del municipio.

### **4. CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA**

La Ilustre Municipalidad de La Serena, al contestar la demanda: - Niega la existencia de una relación laboral, sosteniendo que el vínculo con el actor se fundó en sucesivos contratos de prestación de servicios a honorarios, en virtud del artículo 4° de la Ley N° 18.883. - Afirma que no existía subordinación ni dependencia, ya que el demandante prestaba servicios técnicos de manera autónoma. Alega que los pagos correspondían a honorarios mensuales y que el actor emitía boletas como respaldo. Impugna la aplicación del Código del Trabajo. Niega adeudar indemnizaciones y cotizaciones previsionales.

### **5. ETAPA PROCESAL ACTUAL Y PROPUESTA DE ACUERDO**

En audiencia preparatoria el Tribunal fija como base de acuerdo la suma correspondiente a la indemnización de mes por año, esto es, la suma de **\$7.193.104**. Se suspendió el proceso para explorar acuerdo que sería el siguiente que se pide aprobar: **1 cuota de \$7.193.104**, para ser pagada a 20 días hábiles administrativos desde que se aprueba por el tribunal.

#### **6.-BENEFICIOS DE LLEGAR A ACUERDO:**

El beneficio del acuerdo consiste en que estaríamos conciliando sólo sobre la base de los años de servicios y no se pagaría la indemnización sustitutiva ni el incremento (\$3.146.983). Además al declararse la relación laboral, habría que pagar las cotizaciones previsionales por todo el tiempo trabajado.

**Observación;** en esa audiencia asistí con Halid Daud, que estuvo de acuerdo con el monto.



**MINUTA EXPOSICIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL**

**I. RIT O-158-2025     ARAVENA CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

**1.- ANTECEDENTES**

- Demandante: Héctor Carlos Aravena Duarte.
- Periodo de servicios: 29 de julio de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2024.

**2. OBJETO DE LA DEMANDA Y MONTOS SOLICITADOS**

La demandante interpone acción laboral de Reconocimiento de Relación Laboral, Nulidad del Despido, Despido Injustificado y Cobro de Prestaciones Laborales Adeudadas. Solicita el pago de:

- 1.- En virtud del inciso 4° del artículo 162° del Código del Trabajo, la sustitutiva del aviso previo por la siguiente cantidad: \$654.262.-

2.- En virtud del inciso 2° del artículo 163° del Código del Trabajo, la indemnización por años de servicios correspondiente a 5 años, por la siguiente cantidad: \$3.271.310.-

3.- En virtud del inciso 1° del artículo 171° del Código del Trabajo, el recargo del 50% de las indemnizaciones por años de servicio ascendentes a \$1.635.655.-

4.- Feriados Por estos conceptos la demandada me adeuda la siguiente partida correspondiente a los feriados devengados: -. Feriado legal y proporcional de \$2.578.914, equivalente a 118,25 días.

5.- Otras prestaciones. A las sumas por indemnizaciones detalladas precedentemente, cabe agregar las que provienen de:

A.- Cotizaciones de seguridad social durante todo el período que duró la relación laboral, según liquidación que practique el Tribunal.

B.- Las que deriven de la aplicación de los incisos 5° y 7° del artículo 162° del Código del Trabajo, denominada “Ley Bustos, según liquidación a practicar.

**MONTO TOTAL \$8.140.141.-**, sin perjuicio de los montos a determinar por aplicación y efecto de la nulidad del despido, más costas, intereses y reajustes. La Dirección de Personas en base a los antecedentes de la demanda hace un cálculo de \$28.862.273.

**3. FUNDAMENTOS DE LA DEMANDA**

A partir del 29 de julio de 2019 el actor empezó a trabajar para la Ilustre Municipalidad de La Serena, mediante contratos de prestación de servicios hasta el 31-12-202.

Señala que la totalidad de labores que desempeñó durante todo el periodo laboral fueron las propias de personal de aseo y mantención del Polideportivo Municipal de Las Compañías, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en las labores de aseo, limpieza y mantención del establecimiento municipal indicado.

Señala que sus labores no se ajustan al artículo 4 del decreto ley 18.883, siendo un cargo evidentemente estable, permanente e indispensable en la organización jerárquica de la Municipalidad de La Serena, sujeto a una jornada de trabajo establecidas y registrada diariamente, al poder de mando de mis superiores y, a su vez, al deber de obediencia en el desempeño de las funciones. Cita la teoría de la primacía de la realidad, jurisprudencia laboral y de unificación.

#### **4. CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA**

Al contestar la demanda se indicó que no existe una relación laboral, que el vínculo contractual es únicamente civil conforme al artículo 4° de la Ley N° 18.883, siendo todas las cláusulas de su contrato cogerentes con la regulación que autoriza a contratar personas para prestar servicios a honorarios. Que no procede la nulidad en el término del contrato, ni el despido incausado.

#### **5. ETAPA PROCESAL ACTUAL Y PROPUESTA DE ACUERDO**

El procedimiento actualmente se encuentra suspendido, pero para realizar audiencia de juicio. La propuesta de acuerdo es por la suma de \$5.000.000. Inicialmente en 2 cuotas, pero atendido a la imposibilidad de presentarlo en el mes de agosto de 2025, y considerando las instrucciones del Director de Administrador y Finanzas, se propone un único pago, el 30 de septiembre de 2025.

El plazo de suspensión está vencido.

#### **6. BENEFICIOS DE LLEGAR A ACUERDO:**

El acuerdo resulta beneficioso. Se evitan conceptos, especialmente aquellos relacionados a cotizaciones previsionales y nulidad del despido, como la convalidación del mismo. Además, se debe considerar que la Dirección de Personas calculó un eventual pago de \$ 7.887.545, con los datos que ellos estiman certeros., y de más de 28 millones con las alegaciones de la demanda.

## **1, ANTECEDENTES GENERALES**

**RIT O-182-2025**

CARATULA: PIZARRO / ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

NOMBRE DEL DEMANDANTE: CONSTANZA CATALINA PIZARRO OYANEDEL

FUNCIÓN DEL DEMANDANTE: PSICOLOGA. Gestora de casos en Oficina Local de la Niñez

FECHA DE INGRESO AL MUNICIPIO: 01 de diciembre de 2022

FECHA DE TERMINO DE LA RELACION LABORAL: 03 de enero de 2025

## **2.- OBJETO DE LA DEMANDA**

Declaración de existencia de relación laboral; despido incausado; nulidad del despido y cobro de prestaciones laborales.

EN CUANTO A LA DECLARACIÓN DE RELACIÓN LABORAL, existen indicios de laboralidad, por lo que es muy factible que se acoja la demanda.

EN CUANTO A LA DEMANDA DE DESPIDO INJUSTIFICADO, peticiona

Proporcionalidad remuneracional, correspondiente a la prestación de servicios hasta el día 03 de enero de 2025, por la suma de \$126.160.-

2. Indemnización sustitutiva de aviso previo, por la suma de \$1.261.600.-

3. Indemnización por 2 años de servicio, por la suma de \$2.523.200.-, aumentada en un 50% por declaración de despido incausado (\$1.261.600.-) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 letra b) del Código del Trabajo, por la suma de: \$3.784.800.-

4. Feriado legal (correspondiente a los dos últimos períodos) por la suma de \$1.766.240.-

5. Feriado proporcional por la suma de \$73.593.-

Además solicita Cotizaciones de seguridad social que sean correspondientes respecto a AFP, Salud y AFC, en la parte no enterada conforme a la ley N°21.133 ni en la retención de la devolución de impuestos anual, en razón de remuneración de \$1.261.600.

## **3. FUNDAMENTO DE LA DEMANDA**

Contrato de prestación de servicios con indicios de relación laboral

## **4.- CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA**

La Municipalidad niega la existencia de una relación laboral, sostiene que el contrato celebrado es de naturaleza civil y su término correspondió al cumplimiento del plazo. Niega la obligación de pago de las cotizaciones previsionales-

## **5, ETAPA PROCESAL ACTUAL Y PROPUESTA DE ACUERDO**

Suspensión del procedimiento próximo a vencer. Al reanudar, audiencia de juicio

El tribunal fijó una base de acuerdo de \$ 3.784.800.- el cual la demandante no acepta

Se llegó a un acuerdo sobre la suma de \$4.500.000, que corresponde a los años de servicio más la sustitutiva del aviso previo y 28.4% del incremento. El pago sería en 1 cuota a pago dentro de 20 días hábiles administrativos desde que se aprueba el tribunal por el tribunal.

## **6.- CONSIDERACIONES PARA EL CONCEJO MUNICIPAL**

Considerando que la probabilidad que se acojan las acciones son altas, y las sumas a las que el tribunal condenaría al municipio a casi la totalidad de lo solicitado por la demandante (salvo nulidad del despido) sin considerar el monto de las cotizaciones previsionales a pagar, el acuerdo correspondería sólo a los años de servicios y la sustitutiva del aviso previo y un porcentaje menor del incremento de la indemnización sustitutiva, evitando el pago de cotizaciones previsionales y costas.

## MINUTA EXPOSICIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL

### I. RIT O-299-2025, THENOUX CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

#### 1.- ANTECEDENTES

- Demandante: Sonia Margarita Thenoux Astudillo.
- Periodo de servicios: 19 de noviembre de 2012, hasta el 28 de febrero de 2025.

#### 2. OBJETO DE LA DEMANDA Y MONTOS SOLICITADOS

La demandante interpone acción laboral de declaración de existencia de relación laboral, despido incausado, nulidad del despido y cobro de prestaciones laborales. Solicita el pago de:

1. Indemnización por años de servicio, correspondiente a \$15.537.335.-
2. Aumento del 50% de la indemnización precedente, ascendiente a \$7.768.668.-
3. Indemnización sustitutiva del aviso previo, equivalente a \$1.412.485.-
4. El pago íntegro de las remuneraciones mensuales que se devenguen desde la fecha del despido, hasta la convalidación de éste como consecuencia de la nulidad del despido de conformidad a lo dispuesto en el artículo 162 del Código del Trabajo, teniendo como base de cálculo la suma de \$1.412.485.
5. Los reajustes e intereses establecidos en los artículos 67 y 173 del Código del Trabajo.
6. Las costas de la presente causa.

**MONTO TOTAL \$24.718.488.-**, sin perjuicio de los montos a determinar por aplicación y efecto de la nulidad del despido, más costas, intereses y reajustes. La Dirección de Personas en base a los antecedentes de la demanda hace un cálculo de \$611.333.515.

#### 3. FUNDAMENTOS DE LA DEMANDA

La demandante señala que ingresó a trabajar a la Ilustre Municipalidad de La Serena con fecha 19 de noviembre de 2012, a fin de cumplir diversas funciones en distintos Departamentos dentro de la institución, iniciando en Oficina de Gabinete, siendo el ultimo como Apoyo en el desarrollo de la comuna mediante la canalización de las necesidades y demandas de Usuarios en las Delegaciones Municipales y Centro Comunitario Cuatro Esquinas, según consta en una serie ininterrumpida de contrato. Sobre sus funciones indica que efectuaba la atención de usuarios y derivaciones, entregar información requerida por los vecinos, ser un nexo entre los vecinos de la pampa con los diferentes departamento de la municipalidad; llevar un conteo estadístico de atenciones diarias y semanales separándolas por profesional, genero, grupo etario, entre otras; organización de actividades extra programáticas para los vecinos, entre otras. Que debió cumplir jornada de trabajo semanal, supervisada y fiscalizada en su trabajo, para que cumpliera estrictamente con las órdenes e instrucciones municipales. Y seguir instrucciones bajo subordinación y dependencia. Hace presente el principio de primacía de la realidad.

#### **4. CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA**

Al contestar la demanda se indicó que no existe una relación laboral, que el vínculo contractual fue de carácter civil en cada contrato suscrito que se enmarcan en programas comunitarios de ejecución temporal. Que el artículo 4° de la Ley N° 18.883, permite este tipo de contratación sin subordinación ni dependencia. Se impugnó la aplicación del Código del Trabajo, y que el municipio estuviese encargado de realizar el pago de cotizaciones de seguridad social, no existiendo deuda por tal concepto.

#### **5. ETAPA PROCESAL ACTUAL Y PROPUESTA DE ACUERDO**

El procedimiento actualmente se encuentra en etapa de juicio. Con fecha 23 de junio de 2025 al iniciar la audiencia preparatoria la contraparte propuso un acuerdo por la base de \$19.000.000, condicionando la negociación a la suspensión del procedimiento, por lo que éste se suspendió.

Alcanzando acuerdo por dicha suma, se estableció el pago en 4 cuotas, los días 30 de septiembre, 30 de octubre, 30 de noviembre y 30 de diciembre, las primeras 3 por la suma de \$5.000.000, y la cuarta por \$4.000.000.

#### **6. BENEFICIOS DE LLEGAR A ACUERDO:**

El acuerdo resulta beneficioso al pagar una suma que supera solo en \$2.050.180 los conceptos de años de servicio y aviso previo. Además, se evitan conceptos como el recargo del 50% solicitado, y una eventual condena por pago de cotizaciones previsionales y una convalidación del despido. Además, si se declarase la relación laboral, considerando el pago de cotizaciones y multas, la Dirección de Personas calculó un eventual pago de \$505.456.358, con los datos que ellos estiman certeros.

## MINUTA EXPOSICIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL

### I. RIT T-69-2025 TORRES CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

#### 1.- ANTECEDENTES

- Demandante: Sonia Margarita Thenoux Astudillo.
- Periodo de servicios: 01-05-2015 hasta el 31-12-2024.

#### 2. OBJETO DE LA DEMANDA Y MONTOS SOLICITADOS

La demandante interpone acción laboral de Tutela con ocasión del despido, declaración de existencia de relación laboral y continuidad de los servicios, nulidad del despido, despido incausado, indebido o injustificado, daño moral y cobro de prestaciones e indemnizaciones laborales adeudadas; en subsidio. Solicita el pago de:

- Pago de una indemnización equivalente a 11 meses de remuneraciones, conforme al artículo 489 del código del trabajo, esto es la suma de \$19.803.322.- (\$1.800.302. a razón de 11 meses), o a la suma que S.S. estime conforme a derecho.
- Pago de las cotizaciones previsionales del denunciante (AFP, Salud y Cesantía) por todo el periodo trabajado y hasta la fecha de la convalidación del despido.
- De las obligaciones que deriven de la aplicación de los incisos 5 y 7 del artículo 162 del Código del Trabajo, denominada "Ley Bustos", según liquidación a practicar, esto es, el pago de las remuneraciones a razón de \$1.800.302. por mes, devengadas en el lapso comprendido entre el día del despido y la fecha en que se produzca la convalidación del mismo.
- Indemnización por años de servicio, por una suma de \$18.003.020.
- Indemnización sustitutiva del aviso previo por una suma \$1.800.302.
- Recargo del 50% de las indemnizaciones por años de servicios de acuerdo al artículo 168, letra b) por la suma de \$9.001.150.
- Feriado legal 4 períodos \$5.400.906.
- Horas extras \$1.649.587.-
- \$5.400.906 concepto de daño moral.
- Costas: 10% de la deuda emanada de la sentencia.
- Que se condena a la denunciada al pago de Intereses y reajustes legales.

**MONTO TOTAL \$55.658.287.-**, sin perjuicio de los montos a determinar por aplicación y efecto de la nulidad del despido, más costas, intereses y reajustes. La Dirección de Personas en base a los antecedentes de la demanda hace un cálculo de \$ 413.622.192.

#### 3. FUNDAMENTOS DE LA DEMANDA

Con fecha 01-05-2015, el demandante comenzó a trabajar para la Municipalidad, de manera permanente e ininterrumpida por más de 9 años hasta el 31-12-202, como Administrador del Recinto Deportivo Estadio La Portada, de forma continua, exclusiva e

ininterrumpida, cargo por el cual tenía que planificar, dirigir y garantizar el correcto funcionamiento de las diversas actividades que se realizaban en las instalaciones del estadio, dirigir y controlar las actividades; planificar y coordinar con organizaciones que soliciten el espacio deportivo como el uso, horario y estado de la pista atlética, bajo las órdenes y fiscalización de sus jefaturas correspondientes a la Dirección de Administración y Finanzas. Señala haber cumplido jornada laboral, y debió entregar reportes sobre las instrucciones cumplidas. Cita la teoría de la primacía de la realidad. Sobre la tutela refiere que al cambiar la administración del Municipio se le solicitó un detalle de las bodegas y sin que posteriormente se le asignara ni se le realizara requerimiento alguno. Acusa vulnerada su garantía de la vida e integridad física y emocional, derecho a la honra, dignidad del trabajador, libertad al trabajo, no discriminación

#### **4. CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA**

Al contestar la demanda se indicó que los hechos fundantes de la tutela no son tales. Que no existe una relación laboral, que el vínculo contractual es únicamente civil. El artículo 4° de la Ley N° 18.883 es la norma aplicable al caso siendo cometidos específicos, permitiendo la contratación. Se impugnó la aplicación del Código del Trabajo, y que el municipio estuviese encargado de realizar el pago de cotizaciones de seguridad social, no existiendo la posibilidad de aplicar la nulidad del despido.

#### **5. ETAPA PROCESAL ACTUAL Y PROPUESTA DE ACUERDO**

El procedimiento actualmente se encuentra en etapa de juicio. Con fecha 31 de julio de 2025 al iniciar la audiencia propiamente tal se propusieron nuevas bases de acuerdo consistentes en: \$26.000.000 la que se pagará en 7 cuotas, las seis primeras por la suma de \$4.000.000 y la última por la suma de \$2.000.000. La primera cuota el 30 de septiembre, y las siguientes en la misma fecha de los meses correspondientes a octubre, noviembre, y diciembre de 2025. Enero y febrero de 2026.

Se suspendió el procedimiento por 30 días hábiles.

#### **6. BENEFICIOS DE LLEGAR A ACUERDO:**

El acuerdo resulta beneficioso al pagar una suma inferior al 50% de lo demandado, en cuotas. Se evitan conceptos como el recargo del 50% solicitado, y una eventual condena por pago de cotizaciones previsionales y una convalidación del despido. Además, se evita una eventual sanción por tutela laboral. Se debe considerar que la Dirección de Personas calculó un eventual pago de \$ 292.197.741, con los datos que ellos estiman certeros.



## MINUTA EXPOSICIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL

### RIT O-141-2025. DÍAZ, CRISTIÁN CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

- Demandante: Cristián Díaz Herrera.
- Función: Diseñador gráfico.
- Fecha de ingreso: junio de 2011.
- Fecha de término de la relación laboral: 31 de diciembre de 2024.

### 2. OBJETO DE LA DEMANDA Y MONTOS SOLICITADOS.

El demandante interpone acción laboral por reconocimiento de relación laboral, despido injustificado y cobro de prestaciones laborales adeudadas. Solicita el pago de:

- Indemnización sustitutiva del aviso previo: **\$1.600.000.-**
- Indemnización por años de servicio (11 años): **\$17.600.000.-**
- Recargo legal del 50% (art. 168 letra b): **\$8.800.000.-**
- Feriado legal y proporcional: **\$1.840.036.-**
- Cotizaciones previsionales adeudadas (AFP Hábitat, Fonasa y AFC): el monto neto demandado asciende a la suma de **\$ 44.064.000.-**

El monto determinado con multas intereses asciende a **\$565.169.255.-** aproximadamente.

**Total Indemnizaciones y cotizaciones netas: \$72.064.000.-**

### 3. FUNDAMENTOS DE LA DEMANDA.

El actor señala que laboró en forma continua para el municipio entre 2011 y 2024, bajo múltiples contratos de honorarios que encubrían una real relación laboral sujeta a subordinación y dependencia. Refiere cumplimiento de jornada, sujeción a jefaturas, entrega de informes mensuales, uso de correo institucional, oficina, control de asistencia, y otras condiciones propias del vínculo laboral. Invoca aplicación del artículo 7 del Código del Trabajo y principio de primacía de la realidad. Alega infracción al principio de juridicidad al utilizar la figura de honorarios para funciones permanentes y habituales del municipio.

### 4. FUNDAMENTOS DE LA DEFENSA.

La Ilustre Municipalidad de La Serena niega la existencia de una relación laboral. El vínculo con el actor se fundó en sucesivos contratos de prestación de servicios a honorarios, en virtud del artículo 4° de la Ley N° 18.883. - No existía subordinación ni dependencia, ya que el demandante prestaba servicios técnicos de manera autónoma. Los pagos correspondían a honorarios mensuales y ni procede la aplicación del Código del Trabajo. Por lo anterior no se adeudan indemnizaciones ni cotizaciones previsionales.

### 5. ETAPA PROCESAL ACTUAL Y PROPUESTA DE ACUERDO.

Se lleva a cabo audiencia preparatoria. En la audiencia de juicio se suspende el proceso para explorar acuerdo que sería el siguiente que se pide aprobar: **un monto total de \$24.500.000.- que se pagará en 5 cuotas sucesivas.** La primera se pagará a 20 días hábiles administrativos desde que se aprueba por el tribunal y las restantes a 30, 60, 90, 120 días.

#### **6.-BENEFICIOS DE LLEGAR A ACUERDO:**

El beneficio del acuerdo consiste en que el municipio pagaría menos del 50% del monto total demandado **\$72.064.000.-**, evitando el riesgo que significa la condena al pago de la totalidad de los montos por concepto de cotizaciones previsionales, de salud y AFC, que el Departamento de Personas avaluó en la suma aproximada de **\$565.169.255.-**